Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 19 de junio de 1963 — Número 20.150

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO

Modifícanse recargos para la importación de fertilizantes y se eximen del impuesto a las ventas las operaciones de este producto.

DECRETO-LEY Nº 4.743

Buenos Aires, 12 de junio de 1963

VISTO lo informado por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que la falta de una adecuada tecnificación en las explotaciones agrícolo-ganaderas provoca un descenso en los rendimientos y el consiguiente encarecimiento en los costos de producción, debilitando la economía agraria; Que los bajos rendimientos y una demanda interna sostenida habrán de traducirse en la reducción de los saldos exportables, circunstancia ésta que unida al deterioro de los términos del intercambio se reflejará en la balanza de pagos y agravará la difícil situación económica por la que atraviesa el país; Que es preciso por tanto proveer las medidas conducentes para corregir ese proceso, impulsando la aplicación de una moderna tecnología en las explotaciones agropecuarias, en forma de mantener y ampliar los niveles de producción actuales e incorporar a la producción zonas marginales actualmente antieconómicas; Que los estudios técnicos efectuados por los organismos especializados, y las investigaciones y análisis de los organismos internacionales coincidentes con la opinión uniforme de los expertos en la materia, señalan la falta de uso de fertilizantes como una de las causas principales del descenso de los rendimientos; Que a fin de promover en forma intensiva la utilización de fertilizantes en el país es necesario desgravar adecuadamente el producto, a fin de que llegue al productor a niveles de precio convenientes; Que la disponibilidad de materias primas ofrece condiciones óptimas para la producción local de fertilizantes a precios económicos análogos a los de origen extranjero, por lo que es de conveniencia nacional promover la instalación de fábricas locales que aseguren la provisión de abonos en cantidades y calidades suficientes para el abastecimiento interno y para cubrir eventualmente las necesidades de países vecinos; Que la emergencia económica del país y la necesidad de proveer de inmediato a una intensificación de producciones agrarias exportables que equilibren la balanza de pago, impiden postergar la difusión del uso de fertilizantes hasta la futura producción que desarrolle el sector industrial respectivo; Que la inmediata incorporación de la fertilización a las prácticas agropecuarias irá por otra parte expandiendo el mercado consumidor, lo que permitirá la inicial operación al máximo de capacidad productiva de las plantas que se instalen, asegurándose así la sustitución de importaciones a niveles de costo equivalentes; Que la urgencia de poner de inmediato a disposición de los usuarios fertilizantes de origen extranjero al más bajo precio posible, debe ser conciliada con la necesidad de proveer las condiciones que permitan la operación económica de las fábricas cuya instalación es de interés nacional promover: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Elimínase de la Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) anexa al Decreto Nº 5.439|59 a la Partida Nº 4.805: Salitre potásico o natural llamado Salitre de Chile.

ARTICULO 2º — Elimínase de la Lista Nº 3 (40 o|o de recargo) anexa al Decreto Nº 5.439|59, a la Partida Nº 4.233: Abonos artificiales a base de fosfatos o nitrato de cal.

ARTICULO 3º — Modifícase el texto de la Partida Nº 4.882 de la Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) anexa al Decreto Nº 5.439|59 (Urea fertilizante, únicamente y compuestos de úrea, excluído el peróxido de úrea), por el que se indica a continuación: Compuestos de úrea, excluído el peróxido de úrea.

ARTICULO 4º — Inclúyese en la Lista Nº 1 (sin recargo) anexa al Decreto Nº 5.439|59 las siguientes partidas: 4.233: Abonos artificiales a base de fosfato o de nitrato de cal; 4.233: Nitrato amónico cálcico, para fertilizantes solamente; 4.233: Abonos complejos, con más de un elemento fertilizante primario, que no constituyan una especie química definida; 4.233: Cianamida cálcica y nitrosulfato de amonio, para fertilizantes, únicamente; 4.233: Escorias de desfosforación, para fertilizante, únicamente; 4.309: Clorhidrato y sulfato de amoníaco (Cloruro y sulfato de amonio), para fertilizantes, únicamente; 4.311: Nitrato de amonio, para fertilizantes, únicamente; 4.313: Fosfato bibásico de amonio, para fertilizantes, únicamente; 4.408: Fosfato impuro de calcio, para fertilizantes y para la fabricación de superfosfatos; 4.408: Superfosfato de calcio para fertilizantes, únicamente; 4.798: Sulfato de potasio impuro, para fertilizantes, únicamente; 4.805: Salitre potásico o natural llamado salitre de Chile, para fertilizante, únicamente; 4.809: Cloruro de potasio, para fertilizante, únicamente; 4.851: Nitrato de sodio, para fertilizante, únicamente; 4.882: Urea para fertilizante, únicamente.

ARTICULO 5º — La comprobación de destino a que se hace referencia en el artículo 4º precedente, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas).

ARTICULO 6º — Todos los productos enunciados en el artículo 4º que antecede, quedarán eximidos del pago del derecho consular. El derecho de estadística se reducirá al 3 o|oo (tres por mil).

ARTICULO 7º — A partir de la fecha de este decreto las ventas de fertilizantes, sean éstos de origen nacional o extranjero, quedan exentas del pago del impuesto a las ventas.

ARTICULO 8º — Sin perjuicio de la deducción que corresponde en el año de la compra, por aplicación del principio general establecido en el artículo 61 de la ley 11.682 (t.o. en 1960) y sus disposiciones modificatorias, los usuarios de fertilizantes podrán además deducir, del rédito del año fiscal, el costo del fertilizante utilizado en ese año.

La precedente disposición regirá con relación a los ejercicios anuales que cierren a partir del 1º de enero de 1963, inclusive.

ARTICULO 9º — El Ministerio del Interior invitará a los Gobiernos Provinciales a otorgar, en sus respectivas jurisdicciones, facilidades impositivas que contribuyan a que los fertilizantes puedan llegar a bajo precio al productor rural.

ARTICULO 10. — Las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º regirán hasta el 31 de diciembre de 1965. Si antes de esa fecha las fábricas nacionales existentes o que se establezcan en el futuro se encontraran en condiciones de abastecer adecuadamente los requerimientos del mercado interno a precios competitivos, las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería, por Resolución Conjunta, podrán dejar sin efecto lo establecido por los artículos mencionados más arriba con referencia a todos o algunos de los productos liberados de recargos.

ARTICULO 11. — En el caso previsto en el segundo párrafo del artículo anterior, el restablecimiento de los recargos subsistirá hasta tanto la Secretaría de Estado de Industria y Minería arbitre o promueva las medidas que correspondan para preservar la evolución de las industrias nacionales, asegurándoles condiciones de competencia en relación a niveles de precios internacionales.

ARTICULO 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Osiris G. Villegas — José M. Astigueta — Juan C. Cordini — José A. Martínez de Hoz — Eduardo B. M. Tiscornia — Luis Gottheil — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Educación y Justicia

CODIGO DE COMERCIO

Reformas.

DECRETO - LEY Nº 4.776

Buenos Aires, 12 de junio de 1963.

VISTO el informe presentado por la Comisión Asesora en materia de legislación mercantil, con fecha 17 de mayo de 1963, en el cual se aconsejan reformas al Código de Comercio que sus miembros consideran necesarias y de urgencia, y CONSIDERANDO: Que la mencionada Comisión ha sido instituída por Decreto Nº 671, del 25 de enero de 1963, para aconsejar y proyectar las medidas jurídicas que sean necesarias para devolver a las estructuras comerciales de nuestro país el vigor y la eficacia que deben caracterizarlas; Que este informe se refiere al cheque que, conjuntamente con la letra de cambio y el pagaré, integran un sistema de circulación de valores comerciales esencial para el desenvolvimiento de la vida económica nacional y que el régimen aconsejado por la Comisión tiende a corregir deficiencias señaladas unánimemente por todos los sectores interesados, adoptando normas consagradas como eficaces por la práctica internacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — El cheque se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPITULO I

De la Creación y de la forma del cheque

"Artículo 1. — El cheque es una orden de pago pura y simple librada "contra un Banco en el cual el librador tiene fondos depositados a su "orden en cuenta corriente bancaria "o autorización para girar en descubierto.

"El domicilio del Banco contra el "cual se libra el cheque (girado) determina la ley aplicable.

"El domicilio que el titular de la "cuenta tenga registrado en el Banco "podrá ser considerado domicilio especial a todos los efectos legales derivados de la emisión del cheque.

"Art. 2. — El cheque debe contener "las siguientes enunciaciones esenciales:

"1º. — La denominación "cheque" inserta en su texto, en el idioma empleado para su redacción;

"2º. — El número de orden impreso en el cuerpo del cheque y en los talones si los tuviere;

"3º. — La indicación del lugar y de la fecha de emisión;

"4º. — El nombre y el domicilio del Banco contra el cual se libra el cheque;

"5º. — Expresión de si es a la orden, al portador, o a favor de determinada persona;

"6º. — La orden pura y simple de pagar una suma determinada de dinero, expresada en letras y en números, especificando la especie de moneda. Cuando la cantidad escrita en letras difiriese de la expresada en números, se estará por la primera;

"7º. — La firma del librador.

"Art. 3. — El título que carezca de "algunas de las enunciaciones especificadas en el artículo precedente "no valdrá como cheque, salvo en los "siguientes casos:

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|6|63 (64 páginas)

"a) Si se hubiese omitido el domicilio del Banco girado, que es el lugar del pago, el cheque será pagadero en el domicilio del establecimiento principal del Banco en la República.

"b) Si se hubiese omitido el lugar de libramiento, se presumirá tal el domicilio del librador.

"c) Cuando se omitiese la indicación especificada en el inciso 2º del artículo precedente, en los cheques internacionales.

"Art. 4. — Los Bancos entregarán a sus clientes, bajo recibo, cuadernos impresos de cheques con la numeración correspondiente. El recibo consignará el número del cuaderno y la numeración sucesiva de los cheques.

"Cuando el pedido de los cuadernos no se hiciese personalmente por el titular de la cuenta o no se efectuase utilizando la fórmula especial que acompañará a los cuadernos de cheques, el Banco no dará curso a los que se le presentaren hasta después de obtener la conformidad del titular con la recepción del cuaderno solicitado.

"Los libradores conservarán los talones de los cheques librados, debiendo anotar en ellos la fecha del libramiento, la suma girada, el nombre del beneficiario en su caso, la imputación del pago, en su caso, y la nota de inutilización cuando ello ocurriese. Esta disposición sólo rige para los cheques emitidos y pagaderos en el país.

"Art. 5. — En caso de extravío o de robo del cuaderno de cheques y de la fórmula especial para pedirlos, el tenedor deberá avisar inmediatamente al Banco. En igual forma deberá proceder cuando tuviese conocimiento de que un cheque librado por él hubiera sido adulterado.

"Una vez recibido el aviso, el Banco no pagará los cheques presentados en las fórmulas robadas, perdidas o adulteradas.

"Art. 6. — El cheque puede librarse:

"a) A favor de una persona determinada, con la cláusula "a la orden" o sin ella;

"b) A favor de una persona determinada, con la cláusula "no a la orden" u otra equivalente;

"c) Al portador.

"Cuando el cheque librado a favor de una persona determinada llevase también la mención "o al portador" u otra equivalente, valdrá como cheque al portador. El cheque sin indicación de beneficiario valdrá como cheque al portador.

"Art. 7. — El cheque pagadero a una persona determinada, con o sin la cláusula "a la orden" o su equivalente, será pagado al portador siempre que esté en forma la cadena de los endosos, sin que el Banco esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas con excepción de las del librador y del último endosante.

"El cheque "no a la orden" sólo será pagado al beneficiario que acredite su identidad, a su cesionario que justifique igualmente su identidad, o a un Banco en que tenga cuenta abierta a su nombre, a cuyo único efecto deberá cruzarlo en especial y endosarlo.

"El cheque al portador será abonado al tenedor que lo presente al cobro.

"Art. 8. — El cheque puede ser emitido a la orden del mismo librador.

"Puede ser girado por cuenta de un tercero.

"No puede ser girado sobre el mismo librador, salvo que se trate de un cheque girado entre diferentes establecimientos de un mismo librador.

"Art. 9. — Toda estipulación de intereses inserta en el cheque se tendrá por no escrita.

"Art. 10. — Si el cheque llevara firmas de personas incapaces de obligarse por cheque, firmas falsas o de personas imaginarias o firmas que, por cualquier otra razón, no podrían obligar a las personas que lo firmaron o a cuyo nombre el cheque fue firmado, las obligaciones de los otros firmantes no son, por ello, menos válidas.

"Art. 11. — El librador es garante del pago. Toda cláusula por la cual se exonere de esta garantía se tendrá por no escrita.

"Art. 12. — El cheque pagadero a una persona determinada con o sin la cláusula "a la orden" o su equivalente es trasmisible por endoso.

"El endoso puede hacerse también a favor del librador o de cualquier otro obligado. Dichas personas pueden endosar nuevamente el cheque.

"El cheque pagadero a una persona determinada con la cláusula "no a la orden" u otra equivalente no es trasmisible sino bajo la forma y con los efectos de una cesión ordinaria.

"El cheque al portador es trasmisible mediante la simple entrega.

CAPITULO II

De la Trasmisión

"Art. 13. — El endoso debe ser puro y simple. Toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

"El endoso parcial es nulo.

"Es igualmente nulo el endoso del girado.

"El endoso al portador vale como endoso en blanco.

"El endoso al girado vale sólo como recibo, salvo el caso de que el girado tuviese varios establecimientos o de que el endoso se hiciese a favor de un establecimiento distinto de aquél sobre el cual se giró el cheque.

"Art. 14. — El endoso debe escribirse al dorso del cheque o sobre una hoja unida al mismo (añadido) y debe ser firmado por el endosante.

"El endoso puede no designar al beneficiario o consistir simplemente en la firma del endosante (endoso en blanco).

"Art. 15. — El endoso trasmite todos los derechos resultantes del cheque. Si el endoso fuese en blanco, el portador podrá:

"1º. llenar el blanco, sea con su nombre, sea con el de otra persona;

"2º. endosar el cheque nuevamente en blanco o a otra persona;

"3º. entregar el cheque a un tercero, sin llenar el blanco ni endosarlo.

"Art. 16. — El endosante es, salvo cláusula en contrario, garante del pago.

"Puede prohibir un nuevo endoso; en este caso no será responsable hacia las personas a quienes el cheque fuese ulteriormente endosado.

"Art. 17. — El tenedor de un cheque endosable será considerado como portador legítimo si justifica su derecho por una serie ininterrumpida de endosos, aunque el último de éstos fuese en blanco. Los endosos tachados se tendrán, a este respecto, por no escritos. Si un endoso en blanco fuese seguido de otro endoso, se considerará que el firmante de este último adquirió el cheque por el endoso en blanco.

"Art. 18. — Un endoso que figura en un cheque al portador hace al endosante responsable en los términos de las disposiciones que rigen el recurso; pero no convierte el título en un cheque a la orden.

"Art. 19. — Cuando una persona hubiese sido desposeída de un cheque por cualquier evento, el portador a cuyas manos hubiera llegado el cheque —sea que se trate de un cheque al portador, sea que se trate de uno endosable, respecto del cual el portador justifique su derecho en la forma indicada en el artículo 17—, no estará obligado a desprenderse de él sino cuando lo hubiese adquirido de mala fe o si, al adquirirlo, hubiese cometido una falta grave.

"Art. 20. — Las personas demandadas en virtud de un cheque no pueden oponer al portador las excepciones fundadas en sus relaciones personales con el librador o con los portadores anteriores, a menos que el portador, al adquirir el cheque, hubiese obrado a sabiendas en detrimento del deudor.

"Art. 21. — Cuando el endoso contuviese la mención 'valor al cobro", "en procuración" o cualquier otra que implique un simple mandato, el portador podrá ejercitar todos los derechos que derivan del cheque pero no podrá endosarlo sino a título de procuración.

"Los obligados no podrán, en este caso, invocar contra el portador sino las excepciones oponibles al endosante.

"El mandato contenido en un endoso en procuración no se extingue por la muerte del mandante o su incapacidad sobreviniente.

"Art. 22. — El endoso posterior a la presentación al cobro y rechazo por el Banco o a la expiración del plazo para la presentación sólo producirá los efectos de una cesión ordinaria.

"Salvo prueba en contrario, el endoso sin fecha se presume hecho antes de la presentación al Banco o del vencimiento del término para la presentación.

CAPITULO III

De la Presentación y del Pago

"Art. 23. — El cheque es pagadero a la vista. Toda mención contraria se tendrá por no escrita.

"El cheque presentado al pago antes del día indicado como fecha de emisión será pagadero el día de la presentación, siéndole aplicables las disposiciones legales, penales y administrativas, relativas a la emisión de cheques sin provisión de fondos.

"Art. 24. — El cheque no puede ser aceptado. Toda mención de aceptación se tendrá por no escrita, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los cheques certificados.

"Art. 25. — El término de presentación para el pago de un cheque librado en el país es de treinta días contados desde la fecha de libramiento, sea cual fuere el lugar de su emisión y el del domicilio del Banco sobre el cual se gira.

"El término se computará por días corridos, incluyendo los inhábiles intermedios; pero si el término venciese en un día inhábil, el cheque podrá ser presentado al Banco para su cobro el primer día hábil bancario siguiente al del vencimiento.

"Los cheques librados en el extranjero sobre un Banco domiciliado en la República podrán ser presentados al cobro dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de su libramiento.

"No se admiten días de gracia, ni legales ni judiciales.

"Art. 26. — Cuando la presentación del cheque dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente fuese impedida por un obstáculo insalvable (prescripción legal de un Estado cualquiera u otro caso de fuerza mayor), dichos plazos quedarán prorrogados. El Banco Central de la República Argentina o la autoridad bancaria competente podrán ampliar los plazos indicados cuando en razón de huelgas bancarias, de transportes y comunicaciones u otras causas de fuerza mayor aquéllos resultaran insuficientes para la normal negociación de los cheques.

"Cesada la fuerza mayor, el portador deberá, sin retardo, presentar el cheque para el pago.

"No se consideran casos de fuerza mayor los hechos puramente personales al portador o a aquél a quien se hubiese encargado de la presentación del cheque.

"Art. 27. — Si un cheque fuese girado entre dos plazas que tienen calendario diferente, el día de la emisión se reducirá al día correspondiente del calendario del lugar del pago.

"Art. 28. — La presentación a una Cámara compensadora equivale a la presentación para el pago.

"Art. 29. — La revocación del cheque no tiene efecto sino después de expirado el término para la presentación.

"Si no hubiese revocación, el Banco girado podrá abonarlo después del vencimiento del plazo, siempre que no hubiese transcurrido más de otro lapso igual al plazo.

"Art. 30. — Ni la muerte del librador ni su incapacidad sobreviniente después de la emisión, afectan los efectos del cheque.

"Art. 31. — El girado puede exigir, al pagar el cheque, que le sea entregado cancelado por el portador.

"El portador no puede rehusar un pago parcial.

"En caso de pago parcial, el girado puede exigir que se haga mención de dicho pago en el cheque y que se otorgue recibo.

"El cheque conservará todos sus efectos por el saldo impago.

"Art. 32. — El girado que paga un cheque endosable está obligado a verificar la regularidad de la serie de endosos, pero no la autenticidad de la firma de los endosantes, salvo la del último.

"Art. 33. — Si un cheque estipulase el pago en una moneda que no tiene curso en el lugar de pago, el importe podrá abonarse, en el plazo de presentación del cheque, en la moneda del país según su valor en el día del pago. Si el pago no se efectuase a la presentación, el portador podrá, a su elección, pedir que se le abone el importe del cheque en la moneda del país según el curso del día de la presentación o del día del pago.

"Los usos del lugar del pago determinarán el valor de la moneda extranjera. Sin embargo, el librador podrá estipular que la suma a pagar se calcule según un curso determinado en el cheque.

"Las reglas premencionadas no se aplicarán en caso de que el librador hubiese establecido que el pago deba efectuarse en una determinada moneda (cláusula de pago efectivo en una moneda extranjera).

"Si el importe del cheque se indicase en una moneda que tenga la misma denominación, pero un valor diferente en el país de emisión y en el del pago, se presume que se refiere a la moneda del lugar del pago.

"Art. 34. — El Banco girado debe pagar el cheque inmediatamente a su presentación; pero se negará a pagarlo en los siguientes casos:

"1º. Cuando no hubiesen fondos disponibles en la cuenta o faltase la autorización al titular para girar en descubierto, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 31, en cuyo caso será facultativo hacer o no el pago parcial.

"2º. Si el cheque no reuniese los requisitos esenciales enumerados en el art. 2.

"3º. Si el cheque estuviese raspado, interlineado, borrado, testado o alterado en cualquiera de sus enunciaciones o si mediara cualquier circunstancia que hiciese dudosa su autenticidad, salvo que esas deficiencias estuviesen expresamente subsanadas bajo la firma del librador, en el mismo cheque, a satisfacción del Banco.

"4º. Cuando el librador o el tenedor del cheque notificasen al Banco por escrito bajo su responsabilidad para que no se pague por haber mediado violencia al librarlo o al transferirlo o por haberles sido sustraído.

"5º. Cuando el cheque fuese extendido a la orden y no estuviese endosado con la firma del beneficiario o cuando, siendo regular la serie de endosos en cuanto a la forma, no se pudiese comprobar la autenticidad de la firma del último endosante, o cuando, siendo extendido a nombre de determinada persona con la cláusula "no a la orden", no lo cobrase el beneficiario, su cesionario o un Banco.

"6º. Cuando el Banco tuviese conocimiento de que el librador fue declarado en quiebra o en concurso civil con anterioridad a la fecha de su emisión o que el tenedor se encuentra en ese estado al presentar el cheque al cobro.

"7º. Cuando el Banco tuviese conocimiento de la muerte o de la declaración de incapacidad del librador y el cheque llevase fecha posterior a esos hechos.

"8º. Cuando se tratase de un cheque cruzado y no se presentase al cobro por un Banco o por el Banco designado, según que el cruzamiento sea general o especial.

"Art. 35. — El Banco responderá por las consecuencias del pago de un cheque, en los siguientes casos:

"1º. Cuando la firma del librador fuese visiblemente falsificada.

"2º. Cuando el cheque no reuniese los requisitos esenciales especificados en el art. 2.

"3º. Cuando el cheque no correspondiese a los cuadernos entregados al librador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.

"Art. 36. — El librador responderá de los perjuicios en caso de falsificación de un cheque:

"1º. Si su firma fuese falsificada en alguno de los cheques pertenecientes a los cuadernos recibidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y la falsificación no fuese visiblemente manifiesta.

"2º. Si el cheque fuese firmado por dependiente o persona que use de su firma en los cheques verdaderos.

"3º. Cuando no cumpliese alguna de las obligaciones impuestas en el artículo 5.

"La falsificación se considerará visiblemente manifiesta cuando pueda apreciarse a simple vista, dentro de la rapidez y prudencia impuestas por el normal movimiento bancario en el cotejo de la firma con la registrada en el Banco, en el momento de su pago.

"Art. 37. — Cuando no concurran los extremos indicados en los dos artículos precedentes, los jueces podrán distribuir la responsabilidad entre el Banco, el librador y el portador beneficiario, en su caso, de acuerdo con las circunstancias y con el grado de culpa en que hubiese incurrido cada uno de ellos.

CAPITULO IV

Del recurso por falta de pago

"Art. 38. — El Banco que se niegue a pagar un cheque presentado al cobro dentro del plazo legal deberá hacer constar esa negativa en el mismo título con expresa mención del motivo en que se funda, de la fecha y de la hora de la presentación, y del domicilio del librador registrado en el Banco, debiendo ser suscrita esa constancia por persona autorizada, bajo pena de responder el Banco por los perjuicios que origine. Igual constancia deberá anotarse cuando el cheque fuese devuelto por una Cámara compensadora.

“La constancia consignada por el Banco surtirá los efectos del protesto. Con ella quedará expedita la acción ejecutiva que el portador pueda iniciar contra el librador y los endosantes. La presentación tardía del cheque perjudica la acción ejecutiva.

“Art. 39 — El portador debe dar aviso de la falta de pago a su endosante y al librador, dentro de los dos días inmediatos siguientes al del rechazo del cheque.

“Cada endosante debe, dentro de los dos días siguientes al de la recepción del aviso, avisar, a su vez, a su endosante, indicando los nombres y direcciones de los que le han dado los avisos precedentes, y así sucesivamente, hasta llegar al librador.

“En caso de que un endosante no hubiese indicado su dirección o la hubiese indicado en forma ilegible, bastará con dar aviso al endosante que lo precede. El aviso puede ser dado en cualquier forma; pero el endosante que lo hace deberá probar que lo envió en el término señalado.

“La falta de aviso no produce la caducidad de las acciones emergentes del cheque; pero el endosante que no diere aviso a su endosante anterior será responsable de los perjuicios causados por su negligencia, sin que dichos perjuicios puedan exceder del importe del cheque.

“Art. 40. — Todas las personas obligadas en virtud de un cheque responden solidariamente hacia el portador.

“El [illegible]ador tiene el derecho de accionar contra todas esas personas, individual o colectivamente, sin estar sujeto a observar el orden en que se obligaron.

“El mismo derecho pertenece a todo firmante de un cheque que lo haya pagado.

“La acción intentada contra uno de los obligados no impide accionar contra los otros, aun los posteriores a aquel que ha sido perseguido en primer término.

“Art. 41. — El portador puede reclamar a aquel contra el cual ejercita su recurso:

“1º el importe del cheque no pagado;

“2º los intereses al tipo bancario corriente en el lugar del pago, a partir del día de la presentación al cobro;

“3º los gastos originados por los avisos que hubiera tenido que dar y cualquier otro gasto originado por el cobro del cheque.

“Art. 42. — El que haya reembolsado un cheque puede reclamar a sus garantes:

“1º la suma íntegra pagada;

“2º los intereses de dicha suma al tipo bancario corriente en el lugar de pago, a partir del día del desembolso;

“3º los gastos efectuados.

“Art. 43. — Todo obligado contra el cual se ejercite un recurso o esté expuesto a un recurso, puede exigir contra el pago, la entrega del cheque con la constancia del rechazo por el Banco y una cuenta cancelada.

“Todo endosante que hubiese reembolsado el cheque puede tachar su endoso y los de los endosantes subsiguientes.

CAPITULO V

Del Cheque Cruzado

“Art. 44. — El librador o el portador de un cheque pueden cruzarlo con los efectos indicados en el artículo siguiente.

“El cruzamiento se efectúa por medio de dos barras paralelas colocadas en el anverso. Puede ser general o especial.

“El cruzamiento es general si no contiene entre las barras mención alguna o si contiene la mención “banquero”, “no negociable” u otra equivalente. Es especial si entre las barras se escribe el nombre de un banquero. El cruzamiento general puede transformarse en cruzamiento especial; pero el cruzamiento especial no puede transformarse en cruzamiento general.

“La tacha del cruzamiento o del nombre del banquero designado se tendrá por no hecha.

“Art. 45. — Un cheque con cruzamiento general sólo puede ser pagado por el girado a un Banco.

“Un cheque con cruzamiento especial sólo puede ser pagado por el girado al Banco designado en el cruzamiento o a otro Banco que éste indique.

“Un cheque con varios cruzamientos especiales sólo puede ser pagado por el girado en el caso de que se trate de dos cruzamientos de los cuales uno sea para el pago por una Cámara compensadora.

“El girado o el Banco que no observe las disposiciones precedentes responderá por el perjuicio causado hasta la concurrencia del importe del cheque.

CAPITULO VI

Del Cheque para acreditar en Cuenta

“Art. 46. — El librador, así como el portador de un cheque, pueden prohibir que se lo pague en dinero, insertando en el anverso la mención transversal “para acreditar en cuenta”, “para ser depositado en la cuenta de...” u otra expresión equivalente.

“En este caso el girado sólo puede liquidar el cheque mediante un asiento de libros (crédito en cuenta, transferencia o compensación). La liquidación así efectuada equivale al pago.

“El tachado de las menciones indicadas en el parágrafo 1º se tendrá por no producido.

“El girado que no observe las disposiciones precedentes responderá por los perjuicios hasta la concurrencia del importe del cheque.

CAPITULO VII

Del Cheque Imputado

“Art. 47. — El librador, así como el portador de un cheque, pueden imputarlo al pago de una deuda determinada, insertando al dorso o en el añadido y bajo su firma, la indicación concreta y precisa de la deuda que se quiere extinguir.

“Tal cláusula producirá efectos exclusivamente entre el librador o el endosante que la hubieren insertado y el portador inmediato; pero no originará responsabilidades para el Banco girado por el incumplimiento de la imputación. Sólo el acreedor de la deuda a cuyo pago se imputa el cheque podrá endosarlo; y en este caso, el título mantendrá su negociabilidad.

CAPITULO VIII

Del Cheque Certificado

“Art. 48. — El Banco podrá certificar o conformar un cheque, a requerimiento del librador o de cualquier portador, previa verificación de que existen suficientes fondos en la cuenta del librador, debitando, al mismo tiempo, la suma necesaria para su pago.

“La certificación no puede ser parcial ni extenderse en cheques al portador. La inserción en el cheque de las palabras “acepto”, “visto”, “bueno” u otras análogas suscriptas por el girado equivalen a una certificación.

“La certificación sólo tiene por efectos establecer la existencia de fondos e impedir su retiro por el librador durante el término convenido.

“Art. 49. — La certificación podrá hacerse por un plazo convencional que no deberá exceder de cinco días; y si a su vencimiento el cheque no hubiese sido cobrado, el Banco acreditará en la cuenta del librador la suma que hubiese reservado.

“El cheque certificado vencido como tal subsiste con todos los efectos propios del cheque legislado en los capítulos anteriores al presente.

CAPITULO IX

Del Cheque de Viajero

“Art. 50. — Los Bancos podrán expedir cheques de viajero a su propio cargo y pagaderos en el establecimiento principal o en las sucursales, agencias o corresponsalías que tengan en la República o en el extranjero.

“Art. 51. — El cheque de viajero debe contener las siguientes enunciaciones esenciales:

“1º. La denominación “cheque de viajero” inserta en su texto o la denominación equivalente si el título fuese redactado en otro idioma distinto del castellano;

“2º. el número del cheque.

“3º. el nombre del Banco emitente;

“4º. la indicación del lugar y de la fecha de emisión;

“5º. la orden pura y simple de pagar una suma de dinero, expresada en letras y en números, con especificación de la especie de moneda;

“6º la indicación de los Bancos, agencias o corresponsalías donde puede cobrarse el cheque;

“7º el nombre y la firma del tomador o beneficiario;

“8º la firma del emitente.

“Además, el título debe contener un espacio destinado a la fecha y a la firma de control del beneficiario

“El cheque de viajero puede o no indicar el plazo de validez del mismo. Si no indicase término de vencimiento el cheque de viajero vencerá a los cinco años contados desde la fecha de emisión. Vencido el plazo de validez, el beneficiario podrá cobrar su importe únicamente en el Banco emisor. Transcurrido un año contado desde el vencimiento de los cinco años de validez, prescribirá toda acción emergente del título.

“Art. 52. — Los cheques de viajero serán pagados previa confrontación de la firma del beneficiario puesta en el espacio de control con la que aparezca autenticada por el Banco emisor.

“En el caso de que el cheque de viajero indicase el número del documento de identidad del beneficiario, éste deberá exhibir dicho documento para obtener su pago.

“Art. 53. — Los cheques de viajero pueden ser extendidos con la cláusula “a la orden” o sin ella o con la cláusula “no a la orden”. La indicación del número del documento de identidad del beneficiario valdrá como cláusula “no a la orden”.

CAPITULO X

De la Prescripción

“Art. 54. — Las acciones judiciales del portador contra el librador y los endosantes se prescriben al año contado desde la expiración del plazo para la presentación.

“Las acciones judiciales de los diversos obligados al pago de un cheque, entre sí, se prescriben al año contado desde el día en que el obligado hubiese reembolsado el importe del cheque o desde el día en que hubiese sido demandado.

“La interrupción de la prescripción sólo tiene efecto contra aquél respecto de quien se realizó el acto interruptivo.

CAPITULO XI

Disposiciones Supletorias

“Art. 55. — En caso de silencio u obscuridad de esta ley, se aplicarán a los cheques las disposiciones relativas a la letra de cambio en cuanto fueren pertinentes”.

“Art. 56. — El Banco Central de la República Argentina o la autoridad bancaria competente podrá:

“a) reglamentar las condiciones y requisitos de apertura, funcionamiento y cierre de las cuentas sobre las que se podrá librar cheques;

“b) autorizar o no la apertura de cuentas sobre las que se podrá librar cheques en moneda que no sea de curso legal en la República;

“c) disponer que los bancos girados puedan o no atender los cheques que se libren en moneda que no sea de curso legal en la República.

ARTICULO 2º — Quedarán derogados a partir del 1º de octubre de 1963 los artículos 798 a 833 y 836 a 843 del Código de Comercio, en cuya fecha comenzarán a regir las disposiciones que los suplantan que se incorporarán a dicho Código en la próxima edición oficial como título XIII del libro II, pasando el actual Capítulo III como Capítulo XII de dicho Título y libro.

ARTICULO 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 4º — Publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José Manuel Astigueta. — José Mariano Astigueta.

DECRETO-LEY Nº 4.777

Buenos Aires, 12 de junio de 1963.

VISTO el informe presentado por la Comisión Asesora en Materia de Legislación Mercantil, con fecha 20 de marzo de 1963, en el cual se aconsejan reformas al Código de Comercio, que sus miembros consideran necesarias y de urgencia, y, CONSIDERANDO: Que la mencionada Comisión ha sido instituida por Decreto Nº 671 del 25 de enero de 1963, para aconsejar y proyectar las medidas jurídicas que sean necesarias para devolver a las estructuras comerciales de nuestro país el vigor y la eficacia que deben caracterizarlas; Que de este primer informe se considera conveniente, por razones de método, recoger solamente en este decreto-ley lo referente a aquellas disposiciones que, contenidas en el Código de Comercio, pueden ser modificadas manteniendo la numeración actual de su articulado para comprender en otros lo referente a letras de cambio, pagarés y cheques; Que las modificaciones que ahora se sancionan se refieren, por orden de importancia, al régimen de rescisión de los contratos comerciales, tendiendo a simplificarlo y evitar recaudos previos que impiden la necesaria celeridad con que han de resolverse las transacciones mercantiles, a los intereses que han de pagar los deudores que litiguen sin razón valedera y a la registración contable de los actos susceptibles de ella, en orden a precisar las obligaciones y requisitos a que han de atenerse los comerciantes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse los artículos 43 y 44 del Código de Comercio, en la siguiente forma:

“Art. 43. — Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva”.

“Art. 44. — Los comerciantes, además de los que en forma especial impongan este código u otras leyes, deben indispensablemente llevar los siguientes libros:

“1º) Diario.

“2º) Inventarios y Balances.

“Sin perjuicio de ello el comerciante deberá llevar, los libros registrados y la documentación contable que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que le exijan la importancia y la naturaleza de sus actividades de modo que de la contabilidad y documentación resulten con claridad los actos de su gestión y su situación patrimonial”.

ARTICULO 2º. — Deróganse los artículos 51 y 52 del Código de Comercio, estableciéndose en su reemplazo los siguientes:

“Art. 51. — Todos los balances deberán expresar con veracidad y exactitud compatible con su finalidad, la situación financiera a su fecha. Salvo el caso de normas legales o reglamentarias que dispongan lo contrario, sus partidas se formarán teniendo como base las cuentas abiertas y de acuerdo a criterios uniformes de valoración”.

“Art. 52. — Al cierre de cada ejercicio todo comerciante está obligado a extender en el Libro de Inventarios y Balances, además de éste, un cuadro contable demostrativo de las ganancias o pérdidas, del que éstas resulten con verdad y evidencia”.

ARTICULO 3º. — Modifícanse los artículos 53, 67, 216 y 467 del Código de Comercio, en los siguientes términos:

“Art. 53. — Los libros que sean indisponibles conforme a la reglas de este Código, estarán encuadernados y foliados, en cuya forma los presentará cada comerciante al Tribunal de Comercio de su domicilio para que se los individualice en la forma que determine el respectivo tribunal superior y se ponga en ellos nota datada y firmada del destino del libro, del nombre de aquél a quien pertenezca y del número de hojas que contenga”.

“En los pueblos donde no haya Tribunal de Comercio se cumplirán esas formalidades por el Juez de Paz”.

“Art. 67. — Los comerciantes tienen obligación de conservar sus libros de comercio hasta diez años después del cese de su actividad y la documentación a que se refiere el artículo 44, durante diez años contados desde su fecha”.

“Los herederos del comerciante se presume que tienen los libros de su autor, y están sujetos a exhibirlos en la forma y los términos que estaría la persona a quien heredaron”.

“Art. 216. — En los contratos con prestaciones recíprocas se entiende implícita la facultad de resolver las obligaciones emergentes de ellos en caso de que uno de los contratantes no cumpliera su compromiso. Mas en los contratos en que se hubiese cumplido parte de las prestaciones, las que se hayan cumplido quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes”.

“No ejecutada la prestación, el acreedor podrá requerir al incumplidor el cumplimiento de su obligación en un plazo no inferior a quince días, salvo que los usos o un pacto expreso establecieran uno menor, con los daños y perjuicios derivados de la demora; transcurrido el plazo sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas, sin más, las obligaciones emergentes del contrato con derecho para el acreedor al resarcimiento de los daños y perjuicios”.

“Las partes podrán pactar expresamente que la resolución se produzca en caso de que alguna obligación no sea cumplida con las modalidades convenidas; en este supuesto la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver”.

"La parte que haya cumplido podrá "optar por exigir a la incumplidora "la ejecución de sus obligaciones con "daños y perjuicios. La resolución po-"drá pedirse aunque se hubiese de-"mandado el cumplimiento del con-"trato; pero no podrá solicitarse el "cumplimiento cuando se hubiese de-"mandado por resolución".

"Art. 467. — Cuando el vendedor "no entregase los efectos vendidos "en el plazo estipulado o en el esta-"blecido por el art. 464, se aplicará "lo dispuesto en el art. 216, sin per-"juicio de la facultad del comprador "de pedir autorización para comprar "en la plaza, por cuenta del vende-"dor, una cantidad igual de los mis-"mos objetos".

"Sin embargo, cuando la falta de "la entrega de los efectos vendidos "proceda de que hubiesen perecido, o "se hubiesen deteriorado por acciden-"tes imprevistos, sin culpa del vende-"dor, cesa toda responsabilidad por "parte de éste, y el contrato queda "rescindido de derecho, devolviéndo-"se el precio al comprador".

ARTICULO 4º — Añádese, entre el primero y segundo párrafo del artículo 565 del Código de Comercio, el siguiente texto:

"El deudor perseguido judicialmente "y que litigue sin razón valedera, será "condenado a pagar un interés de hasta "dos veces y media del que cobren los "Bancos públicos, debiendo los jueces "graduar en la sentencia el acrecenta-"miento de la tasa atendiendo a la ma-"yor o menor malicia con que haya liti-"gado el deudor."

ARTICULO 5º — Las modificaciones a los artículos 216, 467 y 565 del Código de Comercio comenzarán a regir a partir de la publicación del presente decreto-ley y las de los artículos 43, 44, 51, 52, 53 y 67, desde el 1º de octubre de 1963.

ARTICULO 6º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José Mariano Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

CODIGO PENAL

Reformas.

DECRETO-LEY Nº 4.778

Buenos Aires, 12 de junio de 1963.

VISTO: el informe y proyecto sobre reformas al Código Penal elevados por la Comisión Asesora en Materia Penal, instituida por Decreto Nº 14.036 de fecha 20 de diciembre de 1962, y CONSIDERANDO: Que, sin perjuicio de proseguir el estudio de las reformas integrales proyectadas para la legislación represiva por dicha Comisión, cuya aplicación dependerá de la posibilidad de contar con los Institutos que la misma indica, es necesario sancionar desde ya algunas de esas reformas con el propósito de intensificar la lucha contra el delito; Que, en este sentido, se estima preciso imponer a los condenados a reclusión o prisión el deber de contribuir pecuniariamente a la formación y mantenimiento de institutos y servicios penales, mediante la aportación periódica de parte de sus rentas; agravar las sanciones para los casos en que el delito cometido demuestre la existencia de una asociación organizada para delinquir; simplificar el trámite relativo a la unificación de penas; y derogar la norma que actualmente permite extinguir la acción penal por el pago voluntario de la multa prevista por la ley; Que, asimismo, es preciso agravar determinadas sanciones, como las previstas para el homicidio, cometido por odio racial o religioso, o por varias personas; incriminar el proxenetismo; reestructurar las normas relativas a robos calificados y falsas denuncias; incrementar las penas relativas a los atentados a la autoridad consistentes en motines carcelarios; y contemplar con especial atención los delitos de los funcionarios públicos que aprovechan sus cargos para lucrar en detrimento del país, las formas actuales de la estafa, particularmente en lo relacionado con la compra-venta de bienes, muebles e inmuebles, las evasiones violentas y los delitos que se cometen por la emisión de cheques sin fondos; Que, en este orden, se aceptan las conclusiones propuestas por la Comisión Asesora, excepto en lo relativo a cheques en que se consideran más convenientes, por su mayor severidad, las normas contenidas en el proyecto de reformas enviado por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, con fecha 10 de noviembre de 1960; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 29 del Código Penal por el siguiente:

"Toda sentencia condenatoria orde-"nará las restituciones e indemniza-"ciones civiles debidas a la víctima "como consecuencia del delito, que "hubiesen sido reclamadas en la for-"ma establecida por las leyes de pro-"cedimiento; fijándose prudencialmen-"te el monto de las indemnizaciones, "en defecto de plena prueba".

"Cuando la condena sea a reclusión "o prisión, la sentencia ordenará al "condenado que, mientras dure la pe-"na, deposite trimestralmente y con "destino a un fondo que se aplicará a "la creación y perfeccionamiento de "institutos y servicios penales, el diez "por ciento de sus rentas, las que se-"rán prudencialmente estimadas, en "defecto de plena prueba. Este de-"pósito deberá ordenarse, aunque la "sentencia suspenda el cumplimiento "de la pena".

ARTICULO 2º — Agrégase al artículo 40 del mismo Código, como segundo párrafo, el siguiente:

"Cuando el delito represente una "manifestación de delincuencia asocia-"da organizada, la pena se aumenta-"rá en un tercio; pero no podrá ex-"ceder del máximo legal de la especie "de pena de que se trate".

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 58 del mismo Código, por el siguiente:

"También se aplicarán las reglas "precedentes, cuando, después de una "condena impuesta por sentencia fir-"me, se juzgue a la misma persona "por otro u otros hechos distintos; y "cuando se hubiere dictado dos más "sentencias firmes, sin aplicar dichas "reglas.

"En tales casos, a petición de par-"te u oficiosamente, se dictará sen-"tencia única, sin alterar las declara-"ciones de hecho contenidas en las "demás.

"El pronunciamiento de la sentencia "única corresponderá al Juez que ha-"ya impuesto la pena mayor, salvo en "los dos casos siguientes:

"1º Cuando la pena mayor se hu-"biese impuesto por la justicia fede-"ral, y ésta no pudiera intervenir en "el proceso correspondiente al otro "u otros hechos, en virtud de cláu-"sula constitucional que reserve su "juzgamiento a los tribunales locales; "en cuyo caso la sentencia única será "dictada por la justicia nacional ordi-"naria, o por la provincial, según se "trate;

"2º Cuando la pena mayor se hu-"biese impuesto por justicia provin-"cial y el conocimiento del otro u "otros hechos correspondiera a la jus-"ticia nacional, federal u ordinaria, "no encontrándose impedida la justi-"cia federal por la razón expresada "en el inciso anterior; en cuyo caso "la sentencia única será dictada por "la justicia nacional, aunque esta sen-"tencia comprenda delitos cuyo cono-"cimiento, ordinariamente, exceda la "competencia del juez que deba inter-"venir"

ARTICULO 4º — Derógase el artículo 64 del mismo Código.

ARTICULO 5º — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 80 del mismo Código, por el siguiente:

"Al que matare a otro con alevosía "o ensañamiento, por precio, promesa "remuneratoria, sevicias graves, im-"pulso de perversidad brutal, codicia, "placer; o por veneno, incendio, inun-"dación, descarrilamiento, explosión o "cualquier otro medio capaz de cau-"sar grandes estragos; o para excitar "o satisfacer deseos sexuales".

ARTICULO 6º — Agrégase al artículo 80 del mismo Código, como último párrafo el siguiente:

"Podrá aplicarse lo dispuesto en es-"te artículo al que matare a otro por "odio racial o religioso; o cuando en "el hecho intervengan dos o más per-"sonas".

ARTICULO 7º — Agrégase al artículo 126 del mismo Código, como segundo párrafo, el siguiente:

"La misma pena se aplicará al "que hiciere de la prostitución ajena "su medio habitual de vida".

ARTICULO 8º — Derógase el artículo 165 del mismo Código.

ARTICULO 9º — Sustitúyese el artículo 166 del mismo Código, por el siguiente:

"Se aplicará reclusión o prisión de "cinco a quince años:

"1º Si por las violencias ejercidas "para realizar el robo, se causare al-"guna de las lesiones previstas en los "artículos 90 y 91;

"2º Si el robo se cometiere en des-"poblado, con armas o con interven-"ción de tres o más personas".

ARTICULO 10. — Sustitúyese el artículo 167 del mismo Código, por el siguiente:

"Se aplicará reclusión o prisión de "tres a diez años:

"1º Si se cometiere en poblado, con "armas o con intervención de tres o "más personas;

"2º Si se perpetrare con perfora-"ción o fractura de pared, cerco, te-"cho o piso, puerta o ventana de lu-"gar habitado o de sus dependencias "inmediatas;

"3º Si concurriere alguna otra de "las circunstancias enumeradas en el "artículo 163".

ARTICULO 11. — Agrégase al artículo 173 del mismo Código, como inciso 11º, el siguiente:

"El que, habiendo firmado boleto "de venta de una cosa, mueble o in-"mueble, y recibido total o parcial-"mente su precio, durante la vigencia "de aquél y por acto voluntario impo-"sibilitare la transferencia del domi-"nio en las condiciones establecidas "en el mismo".

ARTICULO 12. — Sustitúyese el inciso 4º del artículo 184 del mismo Código, por el siguiente:

"Cometer el delito en despoblado "y con intervención de tres o más "personas".

ARTICULO 13. — Sustitúyese el artículo 238 del mismo Código, por el siguiente:

"La prisión será de seis meses a dos "años:

"1º Si el hecho se cometiere a ma-"no armada;

"2º Si se cometiere por tres o más "personas;

"3º Si el culpable fuere funciona-"rio público;

"4º Si el delincuente pusiere manos "en la autoridad.

"La pena será de uno a cuatro años "de prisión, si el hecho se cometiere "mediante motín carcelario.

"En el caso de ser el reo funciona-"rio público, sufrirá además inhabi-"litación especial por doble tiempo "del de la condena".

ARTICULO 14. — Sustitúyese el artículo 245 del mismo Código, por el siguiente:

"Se impondrá prisión de dos meses "a un año al que denunciare falsa-"mente un delito, imputándolo o no a "persona determinada, ante la auto-"ridad competente, aunque esa de-"nuncia también configure otro de-"lito"

ARTICULO 15. — Agrégase al artículo 259 del mismo Código, como párrafos segundo y tercero, los siguientes:

"Será reprimido con prisión de dos "a seis años e inhabilitación absolu-"ta perpetua, el funcionario público "que, para lucrar o hacer lucrar a "otro, utilizare informaciones o datos "que sólo hubiera podido conocer con "motivo de su cargo.

"Será reprimido con la misma pena, "el funcionario público que, durante "su desempeño o dentro de los tres "años siguientes a su cesación en la "función pública, no quisiere o no pu-"diere justificar, ante la autoridad "competente, cualquier incremento im-"portante de su patrimonio, produci-"do durante su desempeño y compro-"bado por dicha autoridad".

ARTICULO 16. — Agrégase al artículo 261 del mismo Código, como segundo párrafo, el siguiente:

"La misma pena se aplicará al fun-"cionario público que empleare en pro-"vecho propio o de tercero, trabajos "o servicios pagados por una admi-"nistración pública".

ARTICULO 17. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 277 del mismo Código, por el siguiente:

"Guardar, esconder, comprar, ven-"der, recibir en prenda, cambio o do-"nación, los efectos sustraídos".

ARTICULO 18. — Sustitúyese el artículo 280 del mismo Código, por el siguiente:

"El que hallándose legalmente de-"tenido se evadiere con fuerza en las "cosas, será reprimido con prisión de "seis meses a dos años.

"Si se evadiere con violencia en las "personas, causando o no lesiones de "las previstas en el artículo 89, la "pena será de uno a tres años de "prisión; si causare lesiones de las "previstas en el artículo 90 la pena "será de dos a seis años de prisión; "si causare lesiones de las previstas "en el artículo 91, la pena será de "tres a diez años de prisión; y si "causare la muerte, la pena será de "cinco a quince años de prisión".

ARTICULO 19. — Sustitúyese el artículo 302 del mismo Código, con el siguiente:

"Será reprimido con prisión de seis "meses a cuatro años, siempre que el "hecho no constituya un delito más "grave:

"1º El que librare un cheque sin "tener provisión de fondos o autoriza-"ción expresa para girar en descu-"bierto;

"2º El que librare un cheque y "diera contraorden para el pago fue-"ra de los casos en que la ley auto-"riza a hacerlo;

"3º El que librare un cheque en "formulario ajeno;

"4º El que librare un cheque a sa-"biendas de que al tiempo de presen-"tación no podrá legalmente ser pa-"gado.

"En todos los casos el librador de-"berá ser informado de la falta de "pago, mediante protesto u otra for-"ma documentada de interpelación, "quedando exento de pena si abonare "el importe del cheque dentro de las "veinticuatro horas subsiguientes".

ARTICULO 20. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 21. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José Mariano Astigueta.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízase el dictado de decretos.

DECRETO Nº 3.744. — Bs. As., 10.5.63

VISTO el Expediente Nº 10.357, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el inciso b) del artículo 64 de la Ley Nº 59, que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "b) Dos en cada Juzgado Letrado, excepto el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción que contará con tres",

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.745. — Bs. As., 10.5.63

VISTO el Expediente Nº 11.198, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el Código Fiscal y la Ley Impositiva Anual provinciales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 3 a 10, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.747. — Bs. As., 10|5|63

VISTO el Expediente número 11.323, año 1963, del Ministerio del Interior por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se deroga la Ley número 2465 de fecha 8 de octubre de 1958 y se transfiere en donación al Estado Nacional (Corte Suprema de Justicia de la Nación), un lote de terreno de propiedad del Estado Provincial, de 15 metros de frente a la calle Joaquín V. González, por 40 metros de fondo comprendidos dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Este de propiedad del Estado Provincial, por el Sud con Palacio de los Tribunales y por el Oeste, con calle Joaquín V. González, con destino a la construcción del Edificio para el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, con excepción del artículo 1º que deberá redactarse en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 2.465 de fecha 8 de octubre de 1958".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 11.298|62.

Nombre de la empresa: "El Turista", de Antonino Moscato.

Domicilio de la misma: Sarmiento 1779, Rosario.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de los servicios que presta durante las temporadas de verano, entre Rosario (Prov. de Santa Fe) y Miramar —Laguna Mar Chiquita— (Prov. de Córdoba), pasando por San Lorenzo, Maciel, Barranca, Coronda, Santo Tomé Saa Pereyra, San Francisco, La Francia, El Tío, utilizando rutas nacionales Nros. 11 y 19 y provincial, en la forma siguiente: a) en temporadas de verano entre las mismas terminales (Rosario - Miramar), con tráfico desde Rosario y siguientes hasta Cruce Camino Santo Tomé, San Francisco con destino a San Francisco y siguientes hasta Miramar y viceversa y b) el resto del año, con una frecuencia diaria de ida y vuelta, entre Rosario y San Francisco (Prov de Córdoba), con la misma modalidad de tráfico.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, director.

$ 880.— e.19|6-Nº 60.125-v.19|6|63

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Expediente Nº 600.374|1963

De conformidad con lo determinado por el Art. 40º de la Ley de Aduana T. O. 1962, cítase por edicto a la persona de don LEON WOLFMAN, y en los términos del Art. 11º del citado texto legal, fíjase audiencia para el día 21 de junio de 1963 a las 15 horas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Fdo.: José Segundo Rondina, Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 22 de mayo de 1963.

e.19|6 Nº 4.975-v.19|6|63

Expediente Nº 446.036|1956

El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: Condenar a la firma TEJEDURIA MITRE S. R. L. al pago de una multa igual al 3 % (tres por ciento) del valor correspondiente a 1.419 kg. de algodón crudo hasta 40. en los términos del art. 172 "in fine" de la Ley de Aduana (T. O. 1962). — Fdo.: Julio César Blanco, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963.

e.19|6-Nº 4.979-v.19|6|63

Expediente Nº 601.457|1962

Dése vista de lo actuado a los señores GERT REICHNARDT y DIETER LUHRING, por el lapso de (10) diez días perentorios,en los términos del art. 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes (Artículo 50 del citado texto legal), abriéndose la causa a prueba. Asimismo deberán ofrecer y producir las pruebas que consideren conducentes y agregar las que obren en sus poderes dentro del término acordado o podrán renunciar a las mismas (Artículos 47º y 51º de la Ley de Aduana, t. o. 1956 sustituido por los arts. 1º punto 8º y 16º de la Ley 14.792). — Fdo.: Julio César Blanco, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963.

e.19|6-Nº 4.980-v.19|6|63

Expediente Nº 600.488|63

Cítese al señor SIXTO GIMENEZ, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 7.713|62, dispone de cuarenta y ocho horas, para alegar las razones y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho con relación al R. C. Nº 962|63. — Fdo.: José Segundo Rondina, Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 28 mayo de 1963.

e.19|6-Nº 4.981-v.19|6|63

Expediente Nº 415.581|63

Se hace saber a los señores CAMILA V. de GALECKI, RICARDO COZZI y CARLOS NESTOR DRANGOSCH que no habiéndose presentado ninguno de los deudores de autos a hacer efectivo el importe de los cargos formulados no obstante las intimaciones que les fueran cursadas, Decrétase el embargo de la mercadería motivo de estos actuados, en los términos del art. 96 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Antonio Luis Roballos, a cargo de la Administración de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963.

e.19|6-Nº 4.982-v.19|6|63

Expediente Nº 600.000|1963

Cítase por edicto a la persona de don FRANCESCO BARCIA, y en los términos del art. 114 del citado texto legal, fíjase audiencia para el día 1º de julio de 1963 a las 14 horas, e instrúyase el sumario en los términos del art. 45 de la Ley de Aduana, T. O. 1962, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en el caso de no concurrir. — Fdo.: José Segundo Rondina. Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963.

e.19|6-Nº 4.983-v.19|6|63

DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCAIDIA

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, don J. S. Rondina, se hace saber a los dueños y|o consignatarios de los automotores y mercaderías que se detallan a continuación, publicado el presente edicto para gestionar su retiro a plaza. Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 208, inc. f) - T. O. de 1956 de la Ley de Aduanas.

Rezago Nº 12.631|59, vapor Río Jáchal, Registro 66660, entrado 18|5|59, un cajón, marca Brovky, depositado en el dique 3|4.

Rezago Nº 4.819|59, vapor Argentina, registro 18750, entrado a puerto el 27|12|58, un cajón y dos cajas depositados en dique 3|4, marca A.B.S.

Rezago Nº 16.269|59, vapor Río Jáchal, registro 6660, entrado a puerto el 18|5|59, cuatro bultos, marca Cleo Brovky, depositado en el dique 3|4.

Rezago Nº 3.010|60, vapor Cabo San Vicente, entrado 10|11|59, una motoneta marca Vespa, depositada en dique 3,4, Marcas Succhini Camillo, Registro 9622.

Rezago Nº 3.956|60, vapor Argentina Marú, Registro 10100, entrado a puerto 15|12|59, doce bultos, Marca Reinnhard Rahn C., depositado en Dique 3|4.

Rezago Nº 256|61, vapor Queenbury, Registro 573, entrado a puerto 9|2|60, un cajón marca "En tránsito" p|Waldrón S. A. C. I. F., depositado en Dique 4|7, conocimiento Nº 4.

Rezago Nº 2.319|61, vapor Rommey, registro 3611, entrado a puerto 4|4|60, 14 tambores Nº 6.968|81, marca Diamo S. R. L., depos. Sec. port. Dique 2|1.

Rezago Nº 1.527|61, vapor Bretagne, Registro 1685, entrado a puerto el 26|4|60, una fracción consistente en una tostadora eléctrica, marca Jura - W. Bolliger, depositada en Dique 3|4. Con. 48.

Rezago Nº 2.676|61, vapor Río de la Plata, Registro 3107, entrado a puerto 30|7|60, una fracción compuesta por un juguete a pila, marca Juan C. Moreno y Cía., depositado en Dique 3|4.

Rezago Nº 2.379|61, vapor Straat Ball, entrado a puerto 6|9|60, registro 3631, cuatro cajones, marca A.A.C. 5549, depositado en Puerto Nuevo 5º, Conoc. 11.

Rezago Nº 3.064|61, vapor Cap Bonavista, Registro 4345, entrado a puerto el 26|10|60, dos cajones Nº 10900-1|2a., marca O.P.C., depositado en puerto, Dique 4|5. Conoc. 3.

Rezago Nº 1.709|61, vapor Claude Bernard, Registro 2628, entrado a puerto 28|6|60, una valija, marca Pablo Solvey, depositada en Dique 3|4. Con. 73.

Rezago Nº 1.517|61, vapor Del Norte, Registro 1426, entrado a puerto 6|4|60 una caja con lámparas flash, marca Donald H. Davis, depositada en Dique 3|4.

Rezago Nº 1.337|61, vapor Para, Registro Nº 2021, entrado a puerto 20|5|60, un cajón, marca Harlan C. Hagen Bolivian Oil Company. Depositado en Dique 4|5. Conoc. 10.

Rezago Nº 1.695|61, vapor Cap Corrientes, Registro 2613, entrado a puerto 29|6|60, un baúl, marca G. P. Depositado en Dique 3|4. Con. 52.

Rezago Nº 692|61, vapor Cap Corrientes, Registro 1689, entrado a puerto 27|4|60, cinco cajas, marca N.D.J. Depositadas en Dique 4|4a. Con. 89.

Rezago Nº 312|61, vapor Río Belén, Registro Nº 857, entrado a puerto 4|3|60, seis bultos, marca P. M., depositados en 3|4. Conoc. 31.

Rezago Nº 1.164|61, vapor Libertad, Registro 4448, entrado a puerto 7|10|61, un auto M. Benz, depositado en Plazoleta Edison, marca Rafael López Pellegri.

Rezago Nº 2.485|61, vapor Cabo San Roque, Registro 3748, entrado a puerto 13|9|60, una caja Nº 8.859, marca Carucci, depositado en Puerto Nuevo 3º. Con. 2.

Rezago Nº 532|61, vapor Manga, Registro 1345, entrado a puerto 3|4|60, un cajón, marca M. K., depositado en Dique 4|6a. Conoc. 16.

Rezago Nº 1.523|61, vapor Amazón, Registro 1622, entrado a puerto 20|4|60, una pava eléctrica, marca T. C. X. S. 21933, depositada en Dique 3|4.

Rezago Nº 1.528|61, vapor Mormacdove, Registro 1690, entrado a puerto el 27|4|60, una fracción conteniendo un transformador, marca Ing. Abel Ambrosio Sarasola, depositado en Dique 3|4.

Rezago Nº 510|61, vapor Mormacland, Registro 460, entrado a puerto 1|2|60, 1 paquete conteniendo un velador y una plancha de viaje usada, marca Sra. Dolores M. de García. Depositado en Dique 3|4.

Rezago Nº 0002|61, vapor Louis Lumiere, Registro 1, entrado a puerto 3|1|60, 1 cajón y 2 barriles Nº 1|2|3, marca Guerín. Depositado en Dique 3|4.

Rezago Nº 3.370|61, vapor Mormacmar, Registro 4630, entrado el 16|11|60, seis cajas, Nº 1|6, marca Milano Argentina S. R. L. Depositado en 4|5.

Rezago Nº 1.099|61, vapor Ciudad de Colonia, Registro 3994, entrado el 8|9|61, un automóvil "Chevrolet", marca Manuel Otero, depositado en Plaza Estados Unidos.

Rezago Nº 1.172|61, vapor Río de la Plata, Registro 4588, entrado a puerto el 17|10|61, un automóvil "Chevrolet", depositado en Dique 1, Galpón C.

Rezago Nº 1.621|62, vapor Mormacyork, Registro 1434, Entrado a puerto 3|4|61, 68 cajones y esqueletos, marca Clarín A IN 1904. Depositados en Puerto Nuevo 5º. Conoc. 162.

Rezago Nº 1.277|62, vapor Claude Bernard, Registro 1.264, entrado 19|3|1961, dos cajones Nº 2.893|94, marca PMSA, depositado en Pto. Nvo. 5. Conoc. 93.

Rezago Nº 1.344|62, vapor Giulio César, Registro 1.328, entrado a puerto 25|3|61, una caja, marca P. D. G. B., depositada en Dársena Norte 1|2.

Rezago Nº 1.748|62, vapor Lekhaven, Registro 1609, entrado a puerto 15|4|61, 1 cajón, marca G. G., depositado Dique 4|6.

Rezago Nº 1.414|62, vapor Mykinai, Registro 1488, 1 cajón, marca M. F. C., depositado en Dique 3|5. Entrado 31|3|61.

Rezago Nº 1.280|62, vapor Cap Bonavista, Registro 1266, entrado a puerto 22|3|61, 12 tambores Nº 1|2 y 3|12, marca Lusvp, depositado en sec. portuaria Dique 4|4. Conoc. 34.

Rezago Nº 1.524|62, vapor Santa Isabel, Registro 1519, entrado a puerto en abril 5 de 1961, 1 cajón, marca B. W. 16 Borgward Argentina S. A. I. C. e I. Dique 4|5.

Rezago Nº 1.275|62, vapor Claude Bernard, Registro 1264, entrada en puerto 19|3|61, dos cajones Nº 99-948, 1|2 marca N.S.U. Depositado en Pto. Nvo. 5º. Con. 73.

Rezago Nº 2.575|62, vapor Río de la Plata, Registro 2267, entrado a puerto el 22|5|61, dos cajones Nº 1|2, marca Pedro Angel Lueto, Depositado en Puerto Nuevo 4º.

Rezago Nº 1.276|62, vapor Claude Bernard, Registro 1264, entrado a puerto 19|3|61, tres cajones Nº 526|1|3, marca Pol. VV, depositados en Puerto Nuevo 5º.

Rezago Nº 1.341|62, vapor Giulio César, entrado a puerto el 25|3|61, un cajón, marca Buenos Aires, depositado en Dársena Norte 1|2. Con. 39.

Rezago Nº 854|62, vapor Cap Vilano, entrado a puerto el 25|2|61, tres rollos Nº 10 390-1|3, marca P. H., depositados en Pto. Nuevo 5º.

Rezago Nº 2.600|62, vapor Mormacape, Registro 2295, entrado a puerto el 28|5|61, un esqueleto, marca Iascita, depositado en Puerto Nuevo 1º. Reg. 17.

Rezago Nº 1.415|62, vapor Mykinai, Registro 1488, entrado a puerto 31|3|61, una bicicleta, marcas Silvio Asti Pespe Nadero - FCCA.

Rezago Nº 4.505|58, vapor Lancero, Registro 2090, entrado a puerto 18|2|58, una caja Nº 2, marca LMB. Conoc. 187. Exp. Oficio Nº 414.193|58. Dep. en Pto. Nvo. 7º.

Rezago Nº 5.001|54, vapor Gualeguay, Registro 12025, entrado a puerto 21|9|48, una caja Nº 8494, marca Mortelli, depositada en Puerto Nuevo 5º.

Rezago Nº 0040|53, vapor Río Primero, Registro 10859, entrado a puerto el 7|9|52 (Expediente Nº 413.657|53), treinta y tres cajones Nº 2.984|85 — 2.968|70 — 2.973 — 2.977 — 2.993 — 2.997|99 — 3.006|07 — 3.009|10 — 3.023|24 — 3.028 — 3.033|34 — 3.043 — 3.045 — 3.053 — 3.055|56 — 3.064 — 3.066|67 — 3.076 — 3.074|75 — 3.087 — 3.092. — Marca W. & Co. Depositado en Puerto Nuevo 6º.

e.19|6-Nº 4.990 v.19|6|63

Art. 48 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
601.669|61	Aeropuerto Nacional de Ezeiza.	3|10|61	Piedad Intriago Gutiérrez.
601.494|62	Descenso buque "Yapeyú" en el 3er. espigón.	5|4|63	Fernando Mario Videla.
600.060|61	Hidropuerto Bs. Aires.	9|3|61	Pablo Roberto Pérez.
601.685|61	Comercio "Cigarrillos y golosinas", calle Rodríguez número 9080, Lomas de Zamora.	2|11|62	Floreal Avín.
602.450|61	Vapor "Angra", Dique 4, Sección 3ra.	21|11|61	Eloy Eduardo Ramírez.
700.688|58	Vapor argentino "Yapeyú", Dársena "D", Ribera Sud.	7|11|58	Ambrosio Antonio Merlo.

Departamento Asuntos Contenciosos, 22 de mayo de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.19|6-Nº 4.974-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" de T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "D"	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
68.408	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.399	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.401	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.406	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.402	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.407	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.400	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.410	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.411	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.414	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.412	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.405	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.403	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.413	23|12|60	LV-FT	14.431	1
68.409	23|12|60	LV-FT	14.431	1
63.232	4|12|60	51.704	449.987	1
59.193	19|11|60	813	77.179	1
51.782	19|10|60	717	748.649	1

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
70.052	27/12/60	GA-PDF	3.009.657	1
44.377	15/9/60	8.274	93.163	1
70.755	29/12/60	LN-MOE	1.749.019	1
28.820	28/6/60	710	847.062	1
32.772	19/7/60	PH-DSH	6.218.776	1
61.228	25/11/60	807	747.350	1
8.089	28/2/60	LV-AHN	136.576	1
57.845	11/11/60	8.274	4.095	1
62.953	2/12/60	8.277	425.403	1
63.595	28/11/60	GA-PDP	128.433	1
46.584	24/9/60	CC-CLDA	5.208	1
46.588	24/9/60	CC-CLDA	5.208	1
46.596	24/9/60	CC-CLDA	5.208	1
46.593	24/9/60	CC-CLDA	5.208	1
46.594	24/9/60	CC-CLDA	5.208	1
46.585	24/9/60	CC-CLDA	5.208	1
71.076	29/12/60	817	565.582	1
71.075	29/12/60	817	565.582	1
41.277	30/8/60	5.901	180.877	1
41.280	30/8/60	5.901	180.877	1
41.274	30/8/60	5.901	180.877	1
41.275	30/8/60	5.901	180.877	1
41.279	30/8/60	5.901	180.877	1
41.278	30/8/60	5.901	180.877	1
15.097	24/4/60	LV-GJF	940.481	1
41.273	30/8/60	5.901	180.877	1
62.649	4/12/60	808	464.977	1
41.276	30/8/60	5.901	180.877	1
28.814	28/6/60	710	512.417	1
234	—	708	574.117	1
52.556	22/10/60	PH-DSE	—	1
5.557	—	—	—	1
5.558	—	—	—	1
5.556	—	—	—	1
56.070	9/11/60	—	—	1
56.071	—	—	—	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.

e.19/6-Nº 4.986-v.19/6/63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres (3) días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Vapor	Marca	Cant. de Bultos
F- 405	3/2/62	Anna C.	G. A. Raffo	1
F-1.822	23/1/62	Augustus	P. Tardino	1
F-2.113	15/6/62	Federico C	A. B. de Vecchi	1
F-2.217	19/6/62	Monte Udala	F. Otero	1
F-2.381	7/7/62	Augustus	José Stul	1
F-2.402	11/7/62	Monte Udala	S. Sáenz	1
F-2.435	11/7/62	Monte Udala	E. G. P. de Alvarez	1
F-2.506	17/7/62	L. Lumiere	J. Da Costa Pereira	1
F-2.524	15/7/62	A. Dodero	Enrique M. Sánchez	2
F-2.564	20/7/62	Brasil	R. Pérez Roldán	1
F-2.565/6	20/7/62	Brasil	R. Pérez Roldán	2
F-2.612	20/7/62	Federico C	A. De Titta	1
F-2.618	25/7/62	Corrientes	Antonio Carballo	1
F-2.658	25/7/62	Corrientes	M. F. Morel	1
F-2.693	25/7/62	Corrientes	E. De Angelis	1
F-2.700	11/7/62	Provence	G. Rabazzi	2
F-2.840	19/8/62	Yapeyú	Adelaida Fernández	1
F-2.754	1/8/62	Alabama	G. Fioravanti	2
F-2.945	20/8/62	Augustus	D. Reggiani	1
F-3.053/5	26/8/62	Provence	M. Guberman	3
F-3.152/3	23/10/61	C. San Roque	A. García Mengano	2
F-3.162	3/9/62	Salta	C. Márquez	1
F-3.169	4/9/62	Monte Udala	M. Segovia	1
F-3.231	9/9/62	A. Dodero	R. C. González	1
F-3.300	9/9/62	Federico C	A. Rado	1
F-3.393	17/9/62	G. Césare	D. De Zorzi	1
F-3.492/4	17/9/62	G. Césare	A. Musumeci	3
F-3.512/3	9/9/62	A. Dodero	M. E. Bouzada	2
F-3.522	11/7/62	Monte Udala	F. R. Rey	1
F-3.684	4/10/62	Augustus	A. Paterno	1
F-3.695	4/10/62	Augustus	D. Revorkyan	1
F-3.740	7/10/62	Monte Umbe	S. Ferrero	1
F-3.797	7/10/62	Provence	G. Reimander	1
F-3.807	8/10/62	Cabo San Roque	R. Zalazar	1
F-3.818	8/10/62	Cabo San Roque	A. M. López	1
F-3.874	7/10/62	Provence	S. Domio	1
F-3.915	12/10/62	Federico C.	I. M. Cornejo	1
F-3.938	13/10/62	Arlanza	L. B. González	1
F-3.939	13/10/62	Arlanza	L. B. González	1
F-4.001	14/10/62	Yapeyú	V. García	1
F-4.035	14/10/62	Yapeyú	C. Nogueira	1
F-4.070	13/10/62	B. Marú	Ch. Yamamoto	1
F-4.071/72	12/10/62	M. Fazzio	Federico C.	2
F-4.075	12/10/62	Federico C	A. Mogni	1
F-4.076	12/10/62	Federico C.	A. Mogni	1
F-4.077	12/10/62	Federico C.	R. Toso	1
F-4.078	12/10/62	Federico C.	V. Colosi	1
F-4.080	12/10/62	Federico C.	A. Caffaro	1
F-4.112	14/10/62	Yapeyú	J. V. Lago	1
F-4.125/26	12/10/62	Federico C	L. Antoniazzi	2
F-4.127	18/10/62	Bissevain	Y. Chinen	1
F-4.171	18/10/62	Bissevain	A. Kamesuke	1
F-4.187	12/10/62	Federico C.	R. De Martini	1
F4-.205	23/10/62	C. S. Vicente	J. Marín	1
F-4.243	23/10/62	C. S. Vicente	J. Rey	1
F-4.264/66	14/10/62	Yapeyú	C. Suárez	3
F-4.294	23/10/62	C. S. Vicente	E. M. Parra	1
F-4.324	23/10/62	C. S. Vicente	A. S. Martucci	1
F-4.349	26/10/62	G. Césare	L. B. Gutiérrez	1
F-4.352	26/10/62	G. Césare	O. Arrondo	1
F-4.382	28/10/62	Monte Udala	F. V. Corrales	1
F-4.383	28/10/62	Monte Udala	F. V. Corrales	1
F-4.393	4/10/62	Augustus	A. Ahmed	1
F-4.440	26/10/62	G. Césare	P. Iacovelli	1
F-4.469	26/10/62	G. Césare	S. Morgenfeld	1
F-4.481	31/10/62	Salta	L. Scordi	1
F-4.482	31/10/62	Salta	F. Coccimiglio	1
F-4.483	31/10/62	Salta	O. Bacchini	1
F-4.488	31/10/62	Salta	A. Mazzoleni	1
F-4.505	31/10/62	Salta	T. Villela	1
F-4.507	31/10/62	Salta	P. Cardini	1
F-4.557	4/11/62	A. Dodero	J. J. Prieto	1
F-4.572	4/11/62	A. Dodero	C. A. Maino	1
F-4.587	4/11/62	A. Dodero	F. Barral	1
F-4.613	4/11/62	A. Dodero	M. A. Cabanella	1
F-4.617	31/10/62	Salta	P. Cardini	1
F-4.[illegible]7	31/10/62	Salta	[illegible]	1
F-4.640	4/11/62	A. Dodero	L. Carreira	1
F-4.641	4/11/62	A. Dodero	L. Carreira	1
F-4.644/45	4/11/62	A. Dodero	A. Barros	2
F-4.651	26/10/62	G. Césare	C. Torassa	1
F-4.723	14/11/62	Río de la Plata	M. Vidal	1
F-4.733	12/11/62	Augustus	A. Martín	1
F-4.757	12/11/62	Augustus	G. Scarli	1
F-4.808	12/11/62	Río Tunuyán	M. Guirao	1
F-4.892	11/11/62	Río Tercero	N. Galbusera	1
F-4.891	12/11/62	Augustus	P. Caviglia	1
F-4.732	12/11/62	Augustus	P. Caviglia	1
F-4.908	17/11/62	C. S. Roque	F. G. Ruiz	1
F-4.909	17/11/62	C. S. Roque	F. G. Ruiz	1
F-4.985	17/11/62	Corrientes	F. Caia	1
F-4.931	17/11/62	C. S. Roque	J. M. Vila Gil	1
F-4.970	17/11/62	Corrientes	B. La Valle	1
F-4.980	17/11/62	Corrientes	J. Doria	1
F-4.984	17/11/62	Corrientes	A. Bertollotti	1
F-4.990	17/11/62	Corrientes	J. A. Fernández	1
F-4.999	17/11/62	Corrientes	A. Castro	1
F-5.036	18/11/62	Provence	P. José	1
F-5.037	18/11/62	Provence	Poloni José	1
F-5.041	18/11/62	Provence	M. Frisch	1
F-5.043	17/11/62	Corrientes	J. Doria	1
F-5.044	10/11/62	Amozón	J. González	1
F-5.053/56	17/11/62	Corrientes	V. López	4
F-5.067	18/11/62	Provence	D. Crovatta	1
F-5.073	18/11/62	Provence	M. Lorichio	1
F-5.103	17/11/62	Corrientes	C. Mosca	1
F-5.104	17/11/62	C. S. Roque	C. García	1
F-5.138/39	18/11/62	Provence	R. Pascuale	2
F-5.221	23/11/62	M. Umbe	M. García	1
F-5.278	23/11/62	Federico C.	C. Bassino	1
F-5.406	23/11/62	M. Umbe	F. Vázquez	1
F-5.418	23/11/62	Federico C.	B. Mazzarana	1
F-5.440	17/11/62	Corrientes	M. Siano	1
F-5.443/44	12/11/62	Río Tunuyán	M. Ferrán	2
F-5.487/89	1º/12/62	C. S. Vicente	T. M. Gine	3
F-5.541	1º/12/62	C. S. Vicente	A. M. Vargas	1
F-5.549	4/12/62	Giulio Césare	R. Spiridone	1
F-5.553	4/12/62	Giulio Césare	N. Kruszek	1
F-5.579	4/12/62	Giulio Césare	L. F. de Valente	1
F-5.592	4/12/62	Giulio Césare	F. Herreros	1
F-5.598/99	4/12/62	Giulio Césare	B. Poli	2
F-5.602	4/12/62	Giulio Césare	A. Gleffe	1
F-5.608	4/12/62	Giulio Césare	M. Stavole	1
F-5.609	4/12/62	Giulio Césare	A. Pirolozzio	1
F-5.663	4/12/62	Giulio Césare	S. Calibbo	1
F-5.677	4/12/62	Giulio Césare	H. F. de Sabbaq	1
F-5.695	4/12/62	Giulio Césare	N. Kruszek	1
F-5.700	8/12/62	Aragón	O. J. Fiorito	1
F-5.709	8/12/62	Aragón	A. Boiero	1
F-5.722	9/12/62	Yapeyú	J. González	1
F-5.784	9/12/62	Yapeyú	C. Rendo	1
F-5.827	9/12/62	Yapeyú	H. Rohmeder	1
F-5.840	4/12/62	G. Césare	L. F. de Valente	1
F-5.903/04	15/12/62	Tegelberg	S. Hokama	2
F-5.911	13/11/62	Andrea C.	N. Santini	1
F-5.945/46	22/12/62	Arlanza	C. Burton	2
F-5.954	23/12/62	Augustus	P. Frascarelli	1
F-5.964	23/12/62	Augustus	R. Walowick	1
F-5.981	23/12/62	Augustus	C. Da Dalt	1
F-6.014	23/12/62	Augustus	F. Multari	1
F-6.015/17	23/12/62	Augustus	A. Colombe	3
F-6.077/79	24/12/62	C. S. Roque	J. Velasco	3
F-6.080/81	24/12/62	C. S. Roque	J. Velasco	2
F-6.082	24/12/62	C. S. Roque	J. Velasco	1
F-6.101	24/12/62	Andrea C.	A. Puglia	1
F-6.153	26/12/62	Federico C.	F. Flammer	1
F-6.185	28/12/62	Salta	E. Cristoff	1
F-6.194/95	28/12/62	Salta	S. G. Martín	2
F-6.235/36	28/12/62	Salta	J. C. Lucarell	2
F-6.250	29/12/62	Provence	G. Vitullo	1
F-6.259	29/12/62	Provence	G. Vignoli	1
F-6.302	30/12/62	A. Dodero	L. J. Brenner	1
F-6.310	30/12/62	A. Dodero	A. Paredes	1
F-6.323	30/12/62	A. Dodero	R. G. Iglesias	1
F-6.325	24/12/62	Andrea C.	F. Bodini	1

(1) Fue reembarcado por Solicitud Particular Nº 18.409/63.

Vicente Dionisio Deluca, Jefe.

e.19/6-Nº 4.988-v.19/6/63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "D"	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
651	6/1/60	CC-CLDF	1.098	1
45.325	17/9/60	710	214.213	1
23.717	3/6/60	712	308.131	1
52.939	23/10/60	8.276	568.559	1
12.324	1/4/60	PH-DSK	3.815.578	1
40.237	25/8/60	776	544.774	1
12.307	3/4/60	LV-FSA	879	1
15.251	23/4/60	PH-DSN	4.606.748	1
48.082	1/10/60	710	912.569	1
44.977	19/9/60	709	588.132	1
13.036	8/4/60	708	985.330	1
12.764	5/4/60	G-APDD	4.342.309	1
7.743	1/3/60	708	555.099	1
44.975	19/9/60	709	588.132	1
47.324	29/9/60	LV-AHR	223	1
12.532	1/4/60	6.536	147.436	1
13.460	10/4/60	OY-KND	39.739	1
10.154	20/3/60	6.256	38.720	1
47.327	28/9/60	LV-AHR	224	1
12.601	5/4/60	708	72.713	1
4.284	29/1/60	LV-GJH	7.652	1
12.947	6/4/60	LN-MOF	2.115.020	1
13.575	11/4/60	LV-AHS	439	1
2.686	15/1/60	PH-DSD	2.213.064	1
21.790	25/5/60	51.244	284.098	1
21.589	20/5/60	I-DIME	64.527	1
12.660	[illegible]/60	PP-DCR	54.967	1
43.279	8/10/60	711	773.507	1
14.283	15/4/60	51.244	184.502	1
12.253	3/4/60	SE-CCE	2.195.958	1
9.790	16/3/60	D-ALOF	707.616	1
41.025	28/8/60	51.244	774.407	1
12.384	3/4/60	712	272.880	1
22.242	27/[illegible]/60	GA-RDL	230.722	1
42.342	2/9/60	LV-AHR	134.564	1

Serie "D"	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
12.999	7|4|60	I-DIMU	171.709	1
21.588	20|5|60	PH-DSE	64.527	1
21.977	25|7|60	PH-DSP	7.118.300	1
47.534	30|9|60	D-ALAP	5.899.464	1
12.087	21|3|60	D-ALEM	471.458	1
46.811	25|9|60	CC-CCL	315.002	1
41.301	30|8|60	LV-GJG	5.078	1
43.300	9|9|60	FB-HSB	6.007	1
55.785	1|9|60	FB-HSB	5.618.682	1
55.783	5|11|60	FB-HSB	5.618.682	1
55.786	15|11|60	FB-HSB	5.618.682	1
55.784	15|11|60	FB-HSB	5.618.682	1
55.787	15|11|60	FB-HSB	5.618.682	1
64.923	11|12|60	804	84.852	1
65.130	10|12|60	816	872.072	1
64.924	12|12|60	804	84.852	1
52.931	22|10|60	51.700	421.274	1
52.905	22|10|60	51.700	597.760	1
70.951	29|12|60	8.274	774	1
52.921	22|10|60	51.700	421.274	1
52.937	22|10|60	51.700	421.274	1
52.931	22|10|60	51.700	421.274	1
55.971	5|11|60	808	477.263	1
55.980	5|11|60	808	477.263	1
46.261	25|9|60	PP-PDO	56.881	1
23.468	11|6|60	51.702	134.732	1
53.357	25|10|60	CF-CZW	7.525.140	1
55.971	5|11|60	808	494.460	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.987-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
56.076	7|6|62	LV-FTX	1.387	1
56.069	7|6|62	LV-FTX	1.385	1
56.067	7|6|62	LV-FTX	1.385	1
56.057	7|6|62	LV-FTX	1.382	1
57.873	13|6|62	CX-AZS	6.283	1
56.414	9|6|62	CX-AZS	6.401	1
54.876	31|5|62	CX-AYR	5.835	1
45.483	10|5|62	CX-AZS	5.721	1
45.157	9|5|62	CX-AZS	5.704	1
45.473	10|5|62	CX-AZS	5.719	1
45.482	10|5|62	CX-AZS	5.721	1
45.154	9|5|62	CX-AZS	5.704	1
45.474	10|5|62	CX-AZS	5.719	1
25.861	2|2|62	CX-AYR	131	1
25.726	12|3|62	CX-AQO	4.007	1
14.766	2|2|62	CX-AQO	3.374	1
20.141	22|2|62	CX-ANI	4.035	1
20.146	22|2|62	CX-ANI	4.035	1
14.767	2|2|62	CX-AQC	3.374	1
22.702	2|3|62	LV-GJB	24.404	1
25.863	2|2|62	CX-AYR	131	1
16.887	6|2|62	CX-AQP	2.437	1
14.152	26|1|62	CX-ANI	2.321	1
14.722	2|2|62	CX-AQC	3.395	1
14.720	2|2|62	CX-AQC	3.395	1
14.718	2|2|62	CX-AQC	3.395	1
14.768	2|2|62	CX-AQC	3.406	1
17.255	13|2|62	CX-AQO	4.557	1
17.253	13|2|62	CX-AQO	4.557	1
28.466	19|3|62	CX-AQP	4.038	1
25.862	2|2|62	CX-AYR	131	1
25.727	12|3|62	CX-AQO	4.007	1
25.770	8|3|62	CX-AQO	4.861	1
28.465	19|3|62	CX-AQP	4.038	1
28.467	19|3|62	CX-AQP	4.038	1
7.188	16|1|62	CX-ANI	3.629	1
31.966	30|3|62	CX-ANI	4.309	1
31.965	30|3|62	CX-ANI	4.309	1
31.967	30|3|62	CX-ANI	4.309	1
38.478	13|4|62	CX-ANI	5.261	1
18.664	14|2|62	CX-AQO	4.546	1
18.663	14|2|62	CX-AQO	4.546	1
18.662	14|2|62	CX-AQO	4.546	1
16.986	12|2|62	EC-ARB	235.217	1
16.886	6|2|62	CX-AQP	2.437	1
20.148	22|2|62	CX-ANI	4.035	1
20.147	22|2|62	CX-ANI	4.035	1
38.705	11|4|62	CX-ANI	5.161	1
38.708	11|4|62	CX-ANI	5.161	1
35.187	13|4|62	CX-AZS	4.274	1
45.481	10|5|62	CX-AZS	5.721	1
42.327	30|3|62	CX-ANI	4.276	1
43.239	11|4|62	CX-AZS	5.205	1
45.484	10|5|62	CX-AZS	5.721	1
45.472	10|5|62	CX-AZS	5.719	1
45.158	9|5|62	CX-AZS	5.704	1
45.485	10|5|62	CX-AZS	5.721	1
45.156	9|5|62	CX-AZS	5.704	1
45.155	9|5|62	CX-AZS	5.704	1
45.475	10|5|62	CX-AZS	5.719	1
43.238	11|4|62	CX-AZS	5.205	1
43.236	11|4|62	CX-AZS	5.205	1
47.759	19|5|62	CX-AYR	5.746	1
47.761	19|5|62	CX-AYR	5.746	1
47.764	19|5|62	CX-AYR	5.746	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.989-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
67.094	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.024	29|6|62	CX-AQO	5.713	1
67.092	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.097	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
69.342	27|7|62	CX-AYR	7.154	1

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
63.040	30|6|62	LV-FSA	2.057	1
70.923	2|8|62	CX-AYR	4.612	1
70.924	2|8|62	CX-AYR	4.612	1
70.922	2|8|62	CX-AYR	4.612	1
73.382	13|8|62	CX-AYR	7.414	1
73.383	13|8|62	CX-AYR	7.414	1
73.381	13|8|62	CX-AYR	7.414	1
47.762	19|5|62	CX-AYR	5.746	1
47.760	19|5|62	CX-AYR	5.746	1
75.735	14|8|62	CX-AZS	7.427	1
75.734	14|8|62	CX-AZS	7.427	1
75.733	14|8|62	CX-AZS	7.427	1
76.349	23|8|62	LV-GGM	2.129	1
76.350	23|8|62	LV-GGM	2.129	1
77.799	28|8|62	CX-AZS	7.610	1
77.797	28|8|62	CX-AZS	7.607	1
77.798	28|8|62	CX-AZS	7.610	1
77.796	28|8|62	CX-AZS	7.610	1
77.795	28|8|62	CX-AZS	7.610	1
78.334	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.333	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.335	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.327	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.326	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.825	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.329	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.330	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.325	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.328	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.332	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.331	27|8|62	CX-AZS	7.578	1
78.824	31|8|62	CX-AZS	7.669	1
81.607	13|9|62	CX-AZS	7.818	1
81.608	13|9|62	CX-AZS	7.818	1
81.609	13|9|62	CX-AZS	7.818	1
83.270	18|9|62	LV-GFB	2.724	1
83.269	19|9|62	LV-GFB	2.724	1
83.268	19|9|62	LV-GFB	2.724	1
83.272	19|9|62	LV-GFB	2.724	1
83.273	19|9|62	LV-GFB	2.724	1
84.371	20|9|62	CX-AZS	6.936	1
84.372	20|9|62	CX-AZS	6.937	1
84.370	20|9|62	CX-AZS	6.936	1
85.043	25|9|62	CX-AZS	7.918	1
85.045	25|9|62	CX-AZS	7.918	1
85.046	25|9|62	CX-AZS	7.918	1
85.044	25|9|62	CX-AZS	7.918	1
85.048	25|9|62	CX-AZS	7.918	1
85.047	25|9|62	CX-AZS	7.918	1
83.271	18|9|62	LV-GFB	2.724	1
86.394	28|9|62	LV-STX	2.199	1
86.392	28|9|62	LV-STX	2.199	1
86.393	28|9|62	LV-STX	2.199	1
86.389	28|9|62	LV-STX	2.199	1
86.390	28|9|62	LV-STX	2.199	1
86.391	28|9|62	LV-STX	2.199	1
86.539	28|9|62	CX-AZS	7.981	1
86.540	28|9|62	CX-AZS	7.981	1
88.693	4|10|62	CX-AYR	8.047	1
88.57*	4|10|62	LV-GGL	2.831	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.991-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
46.252	29|6|61	LV-FTO	22.119	1
40.083	6|6|61	LV-FTT	22.031	1
69.051	6|9|61	CX-AYR	2.221	1
64.053	6|9|61	CX-AYR	2.221	1
32.361	10|5|61	LV-FTY	21.861	1
53.636	27|7|61	CX-ANI	1.812	1
49.775	13|7|61	LV-FTR	22.199	1
53.637	27|7|61	CX-ANI	1.812	1
64.054	6|9|61	CX-AYR	2.221	1
58.026	10|5|61	CX-AQP	1.464	1
32.359	10|5|61	LV-FTY	21.861	1
64.321	7|9|61	LV-GJF	1.686	1
46.251	29|6|61	LV-FTO	22.119	1
49.783	13|7|61	LV-FTR	22.198	1
50.588	19|7|61	LV-FTX	1.072	1
50.589	19|7|61	LV-FTX	1.072	1
73.968	9|10|61	CX-AQB	1.989	1
49.776	13|7|61	LV-FTR	22.199	1
58.025	10|5|61	CX-AQP	1.464	1
98.668	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
98.669	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
98.680	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
98.677	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
63.894	6|9|61	CX-AYR	2.185	1
63.886	6|9|61	CX-AYR	2.184	1
64.020	6|9|61	CX-AYR	2.210	1
53.638	27|7|61	CX-ANI	1.812	1
73.966	9|10|61	CX-AQV	1.989	1
32.360	10|5|61	LV-FTY	21.861	1
49.781	13|7|61	LV-FTR	22.198	1
91.349	24|11|61	CX-AQ	2.396	1
87.213	15|11|61	CX-AQO	2.349	1
96.929	6|12|61	CX-AZS	3.106	1
98.671	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
98.521	12|12|61	CX-AQP	2.944	1
98.670	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
88.044	16|11|61	CX-AYR	2.944	1
98.667	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
87.214	15|11|61	CX-AQO	2.349	1
98.521	12|12|61	C-AQP	2.779	1
98.675	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
95.677	5|12|61	CX-AYR	3.068	1
87.883	16|11|61	CX-AQP	2.369	1
98.679	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
98.674	12|12|61	CX-AQP	2.784	1
88.043	16|11|61	CX-AYR	2.944	1
94.933	1º|12|61	CX-AQ	2.537	1
94.931	1º|12|61	CX-AQ	2.536	1
94.932	1º|12|61	CX-AQ	2.536	1
104.323	21|12|61	LV-FSA	21.327	1
104.541	21|12|61	LV-FSA	21.799	1

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
104.446	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.543	21|12|61	LV-FSA	24.790	1
104.404	21|12|61	LV-FSA	24.339	1
104.424	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.968	21|12|61	LV-FSA	24.744	1
104.313	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.427	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.430	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.544	21|12|61	LV-FSA	24.790	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.992-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
104.970	21|12|61	LV-FSA	24.744	1
102.065	19|12|61	CX-AZS	3.216	1
104.311	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.331	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.323	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.449	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.428	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.328	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.336	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.329	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.309	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.324	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.330	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.319	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.312	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.326	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.325	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.314	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.315	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.335	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
102.459	26|12|61	CX-AQP	2.901	1
104.317	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
96.930	6|12|61	CX-AZS	3.106	1
104.333	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.318	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.332	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.310	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.316	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
98.672	12|12|61	CX-AQP	2.884	1
87.212	15|11|61	CX-AQO	2.349	1
104.425	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.413	21|12|61	LV-FSA	24.339	1
104.412	12|12|61	LV-FSA	24.339	1
104.405	21|12|61	LV-FSA	24.339	1
104.308	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
98.676	21|12|61	CX-AQP	2.884	1
98.673	12|12|61	CX-AQP	2.884	1
104.872	21|12|61	LV-FSA	24.292	1
104.445	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.436	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.440	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.434	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.451	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.444	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.454	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.453	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.442	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.456	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.447	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.452	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.432	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.458	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.455	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.435	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.431	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.450	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.448	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.545	21|12|61	LV-FSA	24.790	1
104.437	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.438	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.429	21|12|61	LV-FSA	24.340	1
104.969	21|12|61	LV-FSA	24.744	1
104.327	21|12|61	LV-FSA	24.327	1
104.403	21|12|61	LV-FSA	24.339	1
75.683	11|10|61	LV-GJU	46	1
104.546	21|12|61	LV-FSA	24.790	1
64.052	6|9|61	CX-AYR	2.321	1
96.835	4|12|61	CX-AYR	3.078	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.993-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
47.770	19|5|62	CX-AYR	5.748	1
47.763	19|5|62	CX-AYR	5.746	1
42.551	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.548	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.549	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.552	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.550	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.555	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.554	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.553	4|5|62	CX-AZS	5.627	1
42.338	30|3|62	CX-ANI	4.296	1
45.471	10|5|62	CX-ANI	5.799	1
54.875	7|6|62	LV-AIZ	108.051	1
56.055	7|6|62	LV-FTX	1.382	1
56.070	7|6|62	LV-FTX	1.385	1
56.094	7|6|62	LV-FTX	1.397	1
56.096	7|6|62	LV-FTX	1.398	1
56.065	7|6|62	LV-FTX	1.384	1
56.082	7|6|62	LV-FTX	1.391	1
52.542	30|5|62	LV-FSA	1.204	1
56.054	7|6|62	LV-FTX	1.381	1
56.068	7|6|62	LV-FTX	1.385	1
56.071	7|6|62	LV-FTX	1.385	1
56.056	7|6|62	LV-FTX	1.382	1
56.073	7|6|62	LV-FTX	1.386	1
56.072	7|6|62	LV-FTX	1.386	1
57.874	13|6|62	CX-AZS	6.283	1
57.875	13|6|62	CX-AZS	6.283	1
58.681	14|6|62	LV-FSA	1.462	1
59.118	14|6|62	LV-FTX	1.323	1
56.097	7|6|62	LV-FTX	1.398	1
56.064	7|6|62	LV-FTX	1.384	1
60.976	9|6|62	Bs. As.	J. H. Rivas	1
60.975	9|6|62	Bs. As.	J. H. Rivas	1
60.977	9|6|62	Bs. As.	J. H. Rivas	1
62.132	25|6|62	CX-AYR	6.507	1
62.075	22|6|62	CX-AYR	6.501	1
62.043	22|6|62	CX-AYR	6.494	1
62.074	22|6|62	CX-AYR	6.501	1
67.091	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.096	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.021	24|6|62	CX-AQO	5.317	1
67.089	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.095	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.098	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
69.432	27|7|62	CX-AYR	7.176	1
69.437	27|7|62	CX-AYR	7.177	1
69.434	27|7|62	CX-AYR	7.176	1
69.435	27|7|62	CX-AYR	7.177	1
69.433	27|7|62	CX-AYR	7.176	1
69.430	27|7|62	CX-AYR	7.175	1
69.438	27|7|62	CX-AYR	7.177	1
69.369	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.429	27|7|62	CX-AYR	7.175	1
69.343	27|7|62	CX-AYR	7.154	1
69.365	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.366	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.367	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.362	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.363	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.364	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
69.368	27|7|62	CX-AYR	7.165	1
67.022	24|6|62	CX-AQ	5.317	1
67.093	10|7|62	CX-AQO	5.103	1
67.090	10|7|62	CX-AQO	5.103	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.994-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
6.185	30|12|61	LV-GIB	24.389	1
6.414	29|12|61	CX-AQO	3.057	1
6.417	29|12|61	CX-AQO	3.057	1
6.145	30|12|61	LV-GDB	24.366	1
6.360	16|1|61	ES-ARA	444.663	1
6.908	31|12|61	CX-AQP	3.148	1
6.416	29|12|61	CX-AQO	3.057	1
6.317	30|12|61	CX-AQO	3.114	1
7.359	16|1|61	EC-ARA	449.663	1
6.910	31|12|61	CX-AQP	3.148	1
6.415	29|12|61	CX-AQP	3.057	1
6.413	29|12|61	CX-AQO	3.057	1
6.316	30|12|61	CX-AQO	3.114	1
6.315	30|12|61	CX-AQO	3.114	1
7.358	16|1|61	EC-ARA	449.663	1
7.364	16|1|61	EC-ARA	449.665	1
20.144	22|2|61	CX-ANI	4.035	1
7.042	31|12|61	CX-AQO	3.062	1
4.918	30|12|61	LV-GEB	24.377	1
6.186	30|12|61	LV-GJB	24.389	1
7.043	31|12|61	CX-AQO	3.183	1
6.982	31|12|61	CX-AQO	3.086	1
7.187	16|1|61	CX-ANI	3.629	1
7.044	31|12|61	CX-AQO	3.062	1
9.512	23|1|61	CX-AZS	3.672	1
5.012	30|12|61	LV-GEB	365	1
6.909	31|12|61	CX-AQP	3.148	1
3.798	26|12|61	CX-AQO	3.034	1
6.188	30|12|61	LV-GJB	24.389	1
6.187	30|12|61	LV-GJB	24.389	1
5.013	30|12|61	LV-GEB	24.365	1
6.138	30|12|61	LV-GDB	24.389	1
6.146	30|12|61	LV-GDB	24.366	1
6.147	30|12|61	LV-GDB	24.366	1
6.189	30|12|61	LV-GJB	24.389	1
34.731	4|3|62	CX-AQO	4.273	1
38.557	13|4|62	CX-ANI	5.277	1
38.556	13|4|62	CX-ANI	5.277	1
38.560	13|4|62	CX-ANI	5.277	1
38.559	13|4|62	CX-ANI	5.277	1
38.572	13|4|62	CX-ANI	5.280	1
38.558	13|4|62	CX-ANI	5.277	1
32.689	30|3|62	CX-AQP	4.246	1
38.707	13|4|62	CX-ANI	5.161	1
38.709	13|4|62	CX-ANI	5.161	1
38.704	13|4|62	CX-ANI	5.161	1
38.706	13|4|62	CX-ANI	5.161	1
14.721	2|2|62	CX-AQC	3.395	1
17.257	13|2|62	CX-AQO	4.557	1
16.840	8|2|62	CX-AQP	4.516	1
14.151	5|2|62	8.276	587.589	1
40.433	2|5|62	CX-ANI	5.413	1
20.143	22|2|62	CX-ANI	4.035	1
16.888	8|2|62	CX-AQP	3.437	1
20.142	22|2|62	CX-ANI	4.035	1
67.023	29|6|62	CX-AQO	5.313	1
49.267	21|5|62	CX-AYR	5.613	1
42.326	30|3|62	CX-ANI	4.262	1
17.256	13|2|62	CX-AQO	4.557	1
17.254	13|2|62	CX-AQO	4.557	1
63.041	30|6|62	LV-FSA	2.057	1
56.085	7|6|62	LV-FTX	1.391	1
56.083	7|6|62	LV-FTX	1.392	1
56.066	7|6|62	LV-FTX	1.384	1
56.063	7|6|62	LV-FTX	1.384	1

Miguel A. Fautrier, Jefe.
e.19|6-Nº 4.995-v.19|6|63

Art. 48 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha Fallo
404.602/61	Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires	6/5/63
435.091/62	Aeropuerto Internacional de Ezeiza	26/4/63
447.066/62	Estación Marítima Buenos Aires	2/5/63
485.203/62	Estación Marítima Buenos Aires	26/4/63
600.758/62	Inmediaciones de Dársena "D" Puerto Nuevo	2/5/63
601.017/62	Salida calle Belgrano, Puerto Madero	2/5/63
601.022/62	Dique 4 Sección 7ª Puerto Madero	18/4/63
601.766/62	Salida calle Maipú, Puerto Madero	2/5/63
602.219/62	Segunda Sección, Ribera Oeste en Dock Sud	2/5/63
602.294/62	Inmediaciones de Dárs. "B" Rib. Norte Pto. Nvo.	2/5/63
602.389/62	Inmediaciones salida calle Maipú, Pto. Nuevo	6/5/63
602.407/62	Dique 2 entre las secciones 3ª y 4ª al costado buque "Freya Torm"	6/5/63
602.427/62	Inmediaciones de la Dárs. "D" Rib. Sur Pto. Nvo.	2/5/63

Departamento de Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.19|6-Nº 4.976-v.19|6|63

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, que dispondrán de 10 (dez) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
433.141/63	Dique 4, Sección. 1ª bulto desembarcado del buque "Aludra" de bandera holandesa.
600.408/63	Segundo Espigón de Puerto Nuevo, mercadería arrojada desde un taxímetro.
600.410/63	Proximidades de los galpones de la Cía. "Elma" alrededores de la dársena "C".
600.430/63	Dique 4, Sección 5ta. al lado de un guinche.
600.431/63	Dique 4º, Sección 6ª de Puerto Madero.
600.445/63	Inmediaciones del buque norteamericano "Del Sud" amarrado en Dársena "B" Sec. 1ª Ribera Sur.
600.472/68	Puerto Nuevo Dársena "A" ribera Norte junto a un guinche fiscal.
600.514/63	Callejón de la Dársena "B" y "C" en Puerto Nuevo.
600.513/63	Puerto Nuevo salida calle Maipú.
600.517/63	A bordo del buque "Ciudad de Santa Fe" en un pasillo de babor hacia proa.

Departamento de Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.19|6-Nº 4.978-v.19|6|63

Por disposición del Sr. Subadministrador de la Aduana de la Capital Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
92.750	20|10|62	CX-AYR	8.430	1
92.751	20|10|62	CX-AYR	8.430	1
92.752	20|10|62	CX-AYR	8.430	1
93.651	25|10|62	CX-AYR	8.780	1
93.265	24|10|62	CX-AZS	8.759	1
93.725	25|10|62	CX-AQO	5.922	1
93.726	25|10|62	CX-AQO	5.922	1
93.277	24|10|62	CX-AZS	8.759	1
93.266	24|10|62	CX-AZS	8.759	1
93.650	25|10|62	CX-AYR	8.780	1
93.268	24|10|62	CX-AZS	8.759	1
93.649	25|10|62	CX-AYR	8.780	1
93.724	22|10|62	CX-AQO	5.922	1
94.012	26|10|62	CX-AZS	8.839	1
95.699	2|11|62	CX-AYR	9.472	1
95.697	2|11|62	CX-AYR	9.472	1
95.698	2|11|62	CX-AYR	9.472	1
95.838	1º|11|62	CX-AYR	4.917	1
95.839	1º|11|62	CX-ARY	4.917	1
97.483	7|11|62	CX-AYR	9.580	1
97.727	8|11|62	CX-AYR	9.622	1
100.027	14|11|62	CX-AZS	9.909	1
100.025	14|11|62	CX-AZS	9.909	1
101.553	20|11|62	CX-AZS	10.031	1
101.554	20|11|62	CX-AZS	10.031	1
102.437	21|11|62	CX-AYR	10.393	1
102.637	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.638	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.635	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.649	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
100.026	14|11|62	CX-AZS	9.909	1
104.300	29|11|62	CX-AYR	10.723	1
106.039	8|12|62	CX-AYR	10.763	1
106.043	1º|12|62	CX-AYR	10.763	1
102.626	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.628	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.627	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.634	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.622	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.623	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.632	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.624	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.630	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.629	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.631	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.633	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.648	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.625	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
102.621	22|11|62	CX-AYR	10.444	1
104.276	29|11|62	CX-AYR	10.714	1
106.040	1º|12|62	CX-AYR	10.763	1
106.041	1º|12|62	CX-AYR	10.763	1
103.940	23|11|62	CX-AYR	10.433	1
110.646	14|12|62	LV-AFD	3.293	1
110.705	14|12|62	LV-AFD	3.268	1
110.704	14|12|62	LV-AFD	3.268	1
110.703	14|12|62	LV-AFD	3.268	1
110.702	14|12|62	LV-AFD	3.268	1
110.645	14|12|62	LV-AFD	3.293	1
110.706	14|12|62	LV-AFD	3.268	1
108.067	7|12|62	CX-AYR	10.822	1

Miguel A. Faurier, Jefe.

e.19|6-Nº 4.996-v.19|6|63

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
414.818|61	Desembercadero Dársena Norte. "Giulio Cesare".	6|5|63	Risoble.
441.310|61	Desembercadero Dársena Norte. "Cabo San Roque"	6|5|63	Jesús Fernández.
446.149|62	Estación Marítima Buenos Aires.	6|5|63	Alberto Rodríguez López.
600.246|62	Salida calle Antártida Argentina.	2|5|63	José Benito Montes.
600.938|61	Finca calle Perú 908, piso 1ro., Capital Federal.	6|5|63	Emilia Abad de Terry.
601.414|60	Buque "Siranger", sueco.	26|4|63	Manuel Horacio Romero.
601.426|61	Buque inglés "Amazón".	2|5|63	Julia Lagarón de Campos, Dolores Verdez y Concepción de García.
601.706|62	Dársena "C", cabecera.	4|4|63	Lucio Perrone y Francisco Antonio Palomba.
601.963|61	Calle Lavalle, frente al número 850, Capital Federal.	2|5|63	Moisés Harari.
602.528|61	Comercio Cigarrería de Corrientes Nº 1436, Capital.	26|4|63	Avelino Pérez

Departamento de Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.19|6-Nº 4.977-v.19|6|63

ADUANA DE JUJUY

Art. 48 - Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
3|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	7|2|63	Desconocidos.
13|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	7|2|63	Desconocidos.
29|62-AJ.	Ciudad, Jujuy	20|2|63	Ema Jorgelina Lugones.
74|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	6|2|63	Desconocidos.
79|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	20|2|63	Desconocidos.
102|62-AJ.	Est. A. Pampa, F.C.G.B.	20|2|63	Desconocidos.
154|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	7|2|63	Desconocidos.
155|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	2|4|63	Desconocidos.
187|62-AJ.	Yala (Prov. Jujuy)	25|4|63	Desconocidos.
217|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	6|2|63	Desconocidos.
218|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	7|2|63	Desconocidos.
221|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	7|2|63	Desconocidos.
238|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	24|4|63	Desconocidos.
240|62-AJ.	Yala (Prov. de Jujuy)	24|4|63	Desconocidos.
248|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	2|4|63	Desconocidos.
254|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	2|4|63	Desconocidos.
355|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	30|4|63	Desconocidos.
356|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	30|4|63	Desconocidos.
357|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	30|4|63	Desconocidos.
359|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	30|4|63	Desconocidos.
361|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
362|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
363|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	13|5|63	Josefa Chuchuy.
370|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	13|5|63	Santos Paredes
379|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
391|62-AJ.	Est. Humahuaca, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
392|62-AJ.	Est. Humahuaca, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
393|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
403|62-AJ.	Est. Senador Pérez, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
408|62-AJ.	Est. Perico, F.C.G.B.	13|5|63	Desconocidos.
409|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.

San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 1963. — Oscar Horacio Martínez, subadministrador.

e.19|6-Nº 5.002-v.19|6|6'

Art. 48 Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
410|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
411|62-AJ.	Est. León, F.C.G.B.	15|5|63	Amalia Aguirre.
412|62-AJ.	Est. Tilcara, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
413|62-AJ.	Est. Humahuaca, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
424|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
425|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
431|62-AJ.	Localidad Maimará	15|5|63	Desconocidos.
455|62-AJ.	Humahuaca, Prov. Jujuy,	25|4|63	Desconocidos.
460|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	25|4|63	Desconocidos.
468|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	26|4|63	Desconocidos.
492|62-AJ.	Est. Ledesma, F.C.G.B.	26|4|63	Desconocidos.
508|62-AJ.	Maimará, Prov. Jujuy	26|4|63	Desconocidos.
514|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	26|4|63	Desconocidos.
515|62-AJ.	Est. Gral. Savio, F.C.G.B.	26|4|63	Desconocidos.
543|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	29|4|63	Desconocidos.
544|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	29|4|63	Desconocidos.
552|62-AJ.	Est. Perico, F.C.G.B.	29|4|63	Desconocidos.
569|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	29|4|63	Desconocidos.
574|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	29|4|63	Desconocidos.
594|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
600|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.
605|62-AJ.	Est. Jujuy, F.C.G.B.	15|5|63	Desconocidos.

San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 1963. — Oscar Horacio Martínez, subadministrador.

e.19|6-Nº 5.003-v.19|6|63

ADUANA DE LA PLATA

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son desconocidos, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se indica. Sumario Nº 3|963; lugar del secuestro: Puerto La Plata, muelle Frigorífico Swif; fecha del fallo: 18|4|963. — La Plata, mayo 8 de 1963. — Telmo Fidel Faraone, Administrador.

e.19|6-Nº 5.004-v.19|6|63

Dése vista de lo actuado a MORDEHAY COHEN; SIDI BERNARDI; MAGDALENA FUSCH; ANTONIO BERARDI; ROSA PICARELLI; FRANCESCA L. DE PERILLO; AN-

TONIO CAPELLANO; CAFIERO CARULL, DAVID BERELLI, por el lapso de (10) diez días perentorios, en el sumario que a continuación se detalla, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en autos, y ofrecer las pruebas pertinentes en igual término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones según el estado en que se encuentren. Arts. 46, 47 y 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) Sumario Nº 6|963; lugar del secuestro: Aduana de La Plata; responsables: Mordehay Cohen; Sidi Benardi; Magdalena Fusch; Antonio Berardi; Rosa Picarelli; Francesca L. de Perillo; Antonio Capellano; Cafiero Carulli; David Berelli. — La Plata, mayo 7 de 1963. — Telmo Fidel Faraone. Administrador.

e.19|6-Nº 5.005-v.19|6|63

Se hace saber a VICENTE SIMONE y JUAN PEDRO BRUNET que sobre las mercaderías afectadas al Sumario que a continuación se detalla ha recaído el siguiente fallo: 1º) Condenar al comiso de la mercadería interdicta y disponer su venta en pública subasta por intermedio de Resguardo-Alcaidía. 2º) Condenar a los denunciados Vicente Simone y Juan Pedro Brunet al pago de una multa igual a cuatro (4) veces el valor de la mercadería que se comisa. Sumario Nº 93|962; lugar del secuestro: "Punta Indio"; fecha del fallo: 8|5|963. — La Plata, mayo 14 de 1963. — Telmo Fidel Faraone, administrador.

e.19|6-Nº 5.006-v.19|6|63

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR
(Corrientes)

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 11|963; lugar del secuestro: Puerto Alvear. — Alvear, Corrientes, mayo 21 de 1963. — Héctor R. de la Canal, receptor.

e.19|6-Nº 4.997-v.19|6|63

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

Art. 48º Ley Aduana (t. o. 1962). Se hace saber a FRANCISCO HUANCA MAMANI y a quien se considere con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de comiso y una multa al responsable de m$n. 32.000 en la fecha que se indica; Sumario Nº 11-ACR-63 660.642|62; lugar del secuestro: Aeroparque Ciudad de Buenos Aires; fecha del fallo: 22|5|63; responsable: Francisco Huanca Mamani. — Aníbal Sergio Negri, administrador.

e.19|6-Nº 4.998-v.19|6|63

ADUANA DE CONCORDIA

Art. 40, Ley de Aduana (t. o. en 1962). — Se cita a los interesados y a quienes se consideren con derechos a (14) catorce tablas de pino blanco sudamericano, sin cepillar de origen brasileño, sin marcas y sin números, que fueron halladas en la costa del Río Uruguay, a unos 1.500 metros al Sur del Resguardo de Registro de Yuquerí, jurisdicción de la Aduana de Concordia, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía, si no comparecieran a tomar la debida intervención. Expte. Nº 330|1963 Ad. Cdia.; lugar del secuestro: Costa Río Uruguay, 1.500 mts. al Sur Resguardo Registro Yuquerí. — Aduana de Concordia, mayo de 1963. — Agustín Ferro, administrador.

e.19|6-Nº 4.999-v.19|6|63

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE RIO GRANDE

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que más abajo se menciona, afectadas a sumario, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran: Sumario 5|963. (2) cubiertas aprehendidas en ruta 3, camino Tennessee. — Receptoría Río Grande, 28 mayo de 1963. — Walterio Saravia, Receptor.

e.19|6-Nº 5.000-v.19|6|63

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Se cita, llama y emplaza por el perentorio término de (10) diez días a contar de la fecha de esta publicación, a MATEO MARINOVI y a quienes se consideren con derecho a una partida de papas de procedencia chilena, vendidas en el mes de enero de 1963 al Frigorífico C. A. P. Río Grande, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren estas actuaciones: Sumario Nº 3.963. — Receptoría Río Grande, mayo 28 de 1963. — Walterio Saravia, Receptor.

e.19|6-Nº 5.001-v.19|6|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"P"

PACKARD RALPH MENGEL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, calle Avalos Nº 2051, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 8 clausurado el 28 de febrero de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las retribuciones del Directorio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14º, inciso g) del estatuto social;

4º Fijación del número de directores titulares y su elección, y elección de dos directores suplentes. Elección del síndico titular y del síndico suplente;

5º Considerar la reforma de los artículos 11º, 13º y 14º del estatuto de la sociedad;

6º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva;

7º Designar un accionista para que en nombre y representación de la asamblea apruebe y firme el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 5.200.— e.19|6-Nº 60.235-v.25|6|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.8|6 Nº 58.438 v.21|6|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener, provisoriamente, efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 1.000.— cada uno Nros. 752.226|273; de v$n. 500.— cada uno, Nros. 1.417.204|323; de v$n. 200.— cada uno, Nros 4.974.376|926.

Buenos Aires 5 de marzo de 1963.

$ 5.760.— e.12|5 Nº 56.726 v.22|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría de Guerra

COMANDO 1. DIVISION DE CABALLERIA BLINDADA
J. I. M. 44
Campo de Mayo — Puerta 4
EDICTO Y SECUESTRO

Se cita y emplaza al soldado conscripto CARLOS ALBERTO PEREYRA (C. 1937, M. I. 5.042.874, D. M. 18, O. E. Carlos Casares) perteneciente al 1. Grupo de Artillería Blindada, de 1,81 mts. de estatura, piel trigueña, ojos negros medianos, cabello castaño, nariz recta mediana, sin señas particulares y último domicilio en Carlos Casares, Buenos Aires, para que concurra al asiento del Juzgado de Instrucción Militar número 44, Campo de Mayo, a partir de los diez (10) días de esta publicación, so pena de ser declarado rebelde. Asimismo se solicita el secuestro de la pistola sistema Colt, calibre 11,25 mm. Nº 32.366, con 2 cargadores, 21 proyectil y funda de cuero con bandolera para la misma" — V. N. Rocca, My (RA), J. I. M. Nº 44.

e.17|6-Nº 4.934-v.19|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín número 1060, Capital,

BERBOTTO, Juan
BRUZZIANITTI, Plácido
CUTO, Manuel
CUSSI, Santos A.
CAVANNA, Guillermo
CANEPA, Domingo
CASTILLO, Juan de Dios
CARUSO, Martín Angel
DURE, José del Pilar
DIAZ, Juan de Dios
ECKER, Teodoro
FOLCO, Fernando Rubén
FOREST, Víctor Hugo
FLORES, Abel
GONZALEZ, Andrés
GARNICA, Marcelino
GRECO, Esteban
LOPEZ, Antonio
LAZARTE, Arturo René
LUQUE, Argentino
LAURO, Domingo
LLANOS, Juan Carlos
LEDESMA, Estefanio
MEDRANO, Ramón
MARGARA, Juan José
MIEREZ, Julián
MENDEZ, Ramón Mercedes
NAKROSEVICIUS, Pedro
NIETO, Angel Custodio
NOBLIA, Oscar Ricardo
NAKRO, Raúl
NIETO, Angel Custodio
OROZCO, Gregorio
PLAZA, Juan Carlos
PAGAI, Ostelvio Alberto
QUINTEROS, Alberto
RODRIGUEZ, Pigó
SIBILLE, Osvaldo Camilo
VIDAL, César
ZARINI, Armando

e.12|6-Nº 4.865-v.25|6|63

PROVINCIALES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno, números 12.864.220/500, 14.523.618; de v$n. 500 cada uno, Nros. 28.819, 757.897, 451.083, 165.651; de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 1.166.190, 1.200.889, 1.258.765, 1.269.131, 1.289.045, 1.289.771, 1.292.232, 1.367.138, 1.367.627, 1.491.068, 1.513.584, 2.139.383, 2.139.386/91, 2.301.148/50, 2.379.662, 2.345.299, 2.345.300, 2.173.856, 2.173.857, 2.412.513, 2.417.198, 2.417.211, 2.443.186, 2.516.265 y los siguientes "Títulos Provisionales" de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 374.443/457 y 374.463.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963.

$ 12.480. — e.20|5 Nº 56.362 v.21|6|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para la concesión de locales ubicados en la Galería Comercial del Hotel Albatros de la ciudad de Ushuaia. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Contaduría General de la Gobernación. Precio del pliego Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50). Apertura, 18 de julio de 1963 a las 17 horas.

e.19|6 Nº L. 5.055 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.055 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.055 v.26|6|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín y "Orden de Mayo al Mérito" en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso número 1252, con la presencia de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Calle Arenales 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L.5.011-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.011-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.011-v.26|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.398|63

Llámase a licitación pública para la prov. de hojas movibles p|libros. DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº L.5.023-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.023-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.023-v.24|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 316.082|63)

Llámase a licitación pública para la prov. de baños maría y estufas de chapa de cobre —DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1963, a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº L.5.025-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.025-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.025-v.24|6|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.710|63

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 3 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, por la contratación de un seguro que ampare, por el término de un año el contenido de los edificios de este Instituto contra incendio y riesgos adicionales por incendio y daños materiales causados por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres, y por explosión.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — El gerente de administración.

e.19|6-Nº L.5.012-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.012-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.012-v.24|6|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 141-Cs-963

Llámase a Licitación Pública Nº 23-963, a fin de contratar la adquisición de materiales diversos de electricidad. Apertura de las propuestas: 27 de junio de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30. — La Administración.

e.19|6-Nº L.5.026-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.026-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.026-v.24|6|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 145
Calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS. Nº 145. — Apertura día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la provisión a destilería Dock Sud de 23.000 tambores para 200 litros aceite lubricante primer uso recuperados a nuevo, de acuerdo a especificaciones en vigencia. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud, Avellaneda dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. — Firmado: Ing. Vicente García Cano. Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.19|6-Nº L.5.027-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.027-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.027-v.26|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|n. — Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 144. Apertura día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 25.000 tambores nuevos para 200 litros de aceite lubricante de acuerdo a especificaciones y planos.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda, dentro del

horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. Firmado: Ing. Vicente García Cano. Administrador de la Destilería "Dock Sud".
e. 19|6 — Nº L. 5.028 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.028 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.028 — v. 26|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente GD 1943|62
Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un microscopio binocular estereoscópico, un lupa de mano; y un anteojo prismático binocular con destino al Departamento de Geología.
Monto aproximado: $ 156.500 m|n.
Apertura de las propuestas: 10 de julio de 1963, a las 11 hs.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
e. 19|6 — Nº L. 5.015 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.015 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.015 — v. 24|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente G. D. 1935|62
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro microscopios de polarización, un microscopio proyector y diez brújulas.
Costo aproximado: $ 450.000.
Apertura de las propuestas: 12 de julio de 1963, a las 11 horas.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Avenida Colón 80, Bahía Blanca.
e. 19|6 — Nº L. 5.014 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.014 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.014 — v. 24|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente Q. D. 1927|62
Licitación Pública Nº 29

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de drogas con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química.
Monto aproximado: $ 120.000 m|n.
Apertura de las propuestas: 25 de julio de 1963, a las 11 horas.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
e. 19|6 — Nº L. 5.013 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.013 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.013 — v. 24|6|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 1, para adjudicar la provisión y colocación de seis compensadores automáticos de tensión en el Instituto Bernasconi, sito en la calle Pedro Echegüe 2750.
Presupuesto Oficial: m$n. 274.400.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Planificación y asesoramiento de Edificación Escolar. Las Heras 2599, Capital, el día 8 de julio, a las 15 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19 hs.
Importe del juego de pliegos m$n. 50.—.
e. 19|6 — Nº L. 5.019 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.019 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.019 — v. 29|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.019 — v. 3|7|63

COLEGIO NACIONAL "DR. BENITO JUAREZ"

Juárez — Bs. As.

Por quince días; llámase a licitación pública para el alquiler de un local con destino al funcionamiento del Colegio Nacional "Dr. Benito Juárez" de la ciudad de Juárez, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría del Colegio Nacional, calle Almirante Brown Nº 32, de 13 a 17.30 horas. Fecha de apertura de la propuesta, 21 de julio, a las 17 horas, en Almirante Brown Nº 32. — Juárez, Bs. As., julio 1º de 1963.
e. 19|6 — Nº L. 5.054 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.054 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.054 — v. 26|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 244, para el día 27 de junio de 1963.

MAGDALENA (PROV. DE BS. AS.)
Nº 344, hora 11.10: Provisión de chapas lisas y acanaladas de hierro galvanizado con destino al Regimiento 8 de Caballería de Tanques "Cazadores Gral. Necochea".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes [illegible] de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 19|6 — Nº L. 5.020 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.020 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.020 — v. 24|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 342, para el día 27 de junio de 1963.

MAGDALENA (PROV. DE BS. AS.)
Nº 342, hora 10.50: Provisión de 550 m3. de Arena Argentina, tipo común de río y 125 m3. de Canto Rodado, con destino al Cuartel del Regimiento 8 de Caballería de Tanque "Cazadores General Necochea", en Magdalena (Pcia. de Buenos Aires).
Precio de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 19|6 — Nº L. 5.021 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.021 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.021 — v. 24|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 343, para el día 27 de Junio de 1963

MAGDALENA (PROV. DE BS. AS)
Nº 343 - Hora 11: Provisión de cemento Portland en envases de papel de 50 kg. c|u., con destino al Regimiento 8 de Caballería de Tanques "Cazadores Gral. Necochea". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|6 Nº L. 5.022 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.022 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.022 v.24|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUCARERO SALTA

Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 29|63

Llámase a licitación pública Nº 29|63, a realizarse el día 3 de julio de 1963 a horas 12; por la adquisición de "Caños de acero sin costura para caldera, tipo Mannesman" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626 F.C.G.B. - Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. Valor del pliego $ 20.
e.19|6 Nº L. 5.052 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.052 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.052 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.052 v.3|7|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-11740. c. v. 63

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas, para contratar la reparación de lanchas. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras - P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.19|6 Nº L. 5.016 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.016 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.016 v.24|6|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-11361 c.v. 63

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 2 de julio de 1963, a las 11.00 horas, para contratar la provisión de (1) un conmutador telf., aparatos telefónicos con discos, transreceptores de F. M. para ondas ultracortas. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras - Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.19|6 Nº L. 5.017 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.017 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.017 v.24|6|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. P-12629 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 2 de julio de 1963, a las 10.00 horas, para contratar la provisión de muebles, heladera familiar y ventiladores 16", Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras - P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.19|6 Nº L. 5.018 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.018 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.018 v.24|6|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE PEDIATRIA "Dr. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a licitación pública 27|63, para el día 2|7|63, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Contrataciones— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.
Las necesidades se refieren a: Provisión de diversas prendas de vestir para niños. El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.
e.19|6 Nº L. 5.056 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.056 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.056 v.24|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 13.694|63

Llámase a licitación pública Nº 16 D.A.P.C., para el día 27 de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de resmas de papel. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963.
e.19|6 Nº L. 5.031 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.031 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.031 v.24|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Acoplados. — Expediente: 11376|1963. — 17|7|1963, a las 15. — Charcas 1840.
e.19|6 Nº L. 5.024 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.024 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.024 v.24|6|63

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 60|963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cable Telegráfico".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de julio de 1963, a las 18, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.19|6 Nº L. 5.029 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.029 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.029 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.029 v.3|7|63

Licitación Pública Nº 63|963

Llámase a licitación pública para contratar la "Enajenación de Setenta mil kilos aproximadamente de papeles y sus recortes sin seleccionar en rezago".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de julio de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y horas en la oficina de Licitaciones (D. Ab.); 6º piso, local 659 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.19|6 Nº L. 5.030 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.030 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.030 v.24|6|63

DIRECCION DE INGENIERIA

Hasta las 16 horas del día 10 de julio de 1963, se recibirán propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal, para la ejecución de "Ampliación y modificación de la instalación eléctrica en la Sala de Operación Radiotelefónica", sita en el 6º piso del Palacio Central.
La venta y|o consulta de pliegos se efectúa en el local 540, piso 5º, en la dirección antes mencionada.
Presupuesto oficial: m$n. 120.000.
Valor del pliego: m$n. 100.
Ingº José Rodríguez Galán, Director de Ingeniería.
e.19|6 Nº L. 5.053 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.053 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.053 v.26|6|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

LICITACIONES

Apertura: 25|6|63: Lic. Priv. 3.388. Hora: 14. Estaño en lingotes. Lic. Priv. 3.390. Hora: 15. Acero dulce en chapas lisas Lic. Priv. 3.392 Hora: 16. Boletos de papel para Serv. Eléct. Suburbano.
Apertura 26|6|63: Lic. Priv. 3.395. Hora: 14. Cuadernillos impresos varios tipos. Lic. Priv. 3.396. Hora: 15. Lámparas eléct. varios tipos.
Apertura 27|6|63: Lic. Priv. 3.400. Hora: 14. Madera pino Brasil tipo Atlántico, calidad 80|20, aserrada. Lic. Priv. 3.401. Hora: 14,30. Madera cedro de 1ra. calidad, tipo Oran o Misionero, aserrado.
Apertura: 2|7|63: Lic. Públ. 878-C. Hora: 14. Trajes grises y azules. Sacos varios tipos. Lic. Priv. 3.407. Hora: 15. Boletos, hojas, blocks y tarjetas impresas. — Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.
e.19|6-Nº L-5.057-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-5.057-v.22|6|63
e.24|6-Nº L-5.057-v.25|6|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a licitación pública para la ejecución de picadas de tránsito en la Provincia del Chaco, cuyo detalle es el siguiente:
Licitación Nº 3|63. — Apertura: 5|7|63, hora 14. — 75 Km. de picada de 6 metros de ancho, en la zona comprendida entre Resistencia y Colonia Juan José Castelli. — Presupuesto oficial m$n. 1.275.000.—, garantía 1 % de la oferta.
Licitación Nº 4|63. — Apertura: 5|7|63, hora 15. — 200 Km., de picada de 3 metros de ancho, en la zona comprendida entre Colonia Juan José Castelli y la línea Barilari. — Presupuesto oficial m$n. 1.800.000.—, garantía 1 % de la oferta.
Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalado para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 6º, Oficina 619, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse sin cargo, en la citada oficina, de 13 a 19 horas y en el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Chaco.
e.18|6 Nº L. 4.935-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.935-v.21|6|63

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a licitación pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrífera del Río Bermejo (Provincia de Salta), según el siguiente detalle:
Licitación Nº 5|63. — Apertura: 5|7|63, hora 16. — Dique Vado Hondo (Río Zenta). 3 a 5 perforaciones con ensa-

yos geotécnicos por un total de 120 metros. — Presupuesto oficial de pesos moneda nacional 720.000.— Garantía 1 % de la oferta.

Licitación Nº 6|63. — Apertura: 5|7|63, hora 17. — Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros. — Presupuesto oficial de pesos moneda nacional 600.000. — Garantía 1 % de la oferta.

Licitación Nº 7|63. — Apertura: 5|7|63, hora 18. — Dique Río Iruya, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros. — Presupuesto oficial de m$n. 480.000.— Garantía 1 % de la oferta.

Licitación Nº 10|63. — Apertura 5|7|63, hora 19. — Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 200 metros. — Presupuesto oficial pesos moneda nacional 1.200.000.— Garantía 1 % de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalado para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente, en la Oficina de Licitaciones, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 6º, Oficina 619, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse sin cargo, en la citada oficina de 13 a 19 horas y en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

e.18|6-Nº L. 4.936-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.936-v.21|6|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 27 de junio de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de guardapolvos para hombre y mujer, jardineras, guardapolvos y equipos para médicos y enfermeras, con destino a este Ministerio y dependencias.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.18|6-Nº L. 4.938-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.938-v.21|6|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 148

Fíjase el día 26 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 148 "para la adquisición de aparatos para fotografía (ampliadora 35 mm., cámara fotográficas de 35 mm., guillotina totalmente metálica, marginador metálico centimetrado, etc.), con destino a la sección Fotografía Policial, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.18|6-Nº L. 4.937-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.937-v.21|6|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 147

Fíjase el día 25 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 147 "para la adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de carbón de piedra polaco, con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|6 Nº L. 4.891 v.19|6|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 149

Fíjase el día 27 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 149 "para la adquisición de libros (Manual de Derechos Reales, autor Dassen y Vera; El Recurso Extraordinario, autor Imaz y Rey; Tratado de las Servidumbres, autor Allende: Código Civil, autor Busso, etc.), con destino a la Sección Biblioteca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|6-Nº L. 4.892-v.19|6|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 151

Fíjase el día 8 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 151 "para la adquisición de tres mil (3.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Subalterno; dos mil (2.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Superior; Rayón Azul; Entretela de Hilo; Percalina Negra y Gris; Crinolina y Banda Elástica, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

Erik Worm, Comisario Inspector.

e.14|6-Nº L. 4.871-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.871-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.871-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.871-v.28|6|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 144

Fíjase el día 1º de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 144 "para la adquisición de catorce mil (14.000) uniformes diarios número 1, para verano, para personal subalterno masculino (sargentos hasta agentes) y un mil (1.000) uniformes diarios Nº 1, para verano, para personal de suboficiales superiores y sargentos 1º (masculinos), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.723-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.723-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.723-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.723-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.723-v.21|6|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 145

Fíjase el día 1º de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 145 "para la adquisición de tres mil quinientos (3.500) uniformes diario Nº 1, para verano, para el personal de Oficiales Subalternos masculinos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.724-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.724-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.724-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.724-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.724-v.21|6|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 61

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para la adquisición de una máquina de calcular de 4 operaciones, con saldo negativo, multiplicación y división automática, con mecanismo de memoria, impresora tipo Divisuma 24 Olivetti o similar. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de junio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Arenales número 761, Capital.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.18|6-Nº L. 4.939-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.939-v.21|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 980. — "Prov. alfombras, cubre-camas y frazadas", con destino Hostería El Rey. — Est. Lumbreras, Salta. — Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — (Div. Suministros), el 28 junio 1963, a las 17 horas. — Pliegos sin cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 % sobre la total oferta. — Expediente: 2525|61. — Jefe División Suministros.

e.18|6-Nº L. 4.940-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.940-v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 949-NH, Act. Nº 1700|61 y 2006|63, por la "Venta Omnibus Fiat-666, Nº 200882". Base $140.000 m|n. — Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, localidad San C. Bariloche, Pcia. Río Negro, donde se exhibe la unidad, el 28 de junio de 1963, a las 10 horas. — Pliegos sin cargo, e informes: En la mencionada Intendencia, donde se efectuará la apertura y en la División Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Garantía: 10 % sobre el valor de la oferta según pliego. — Jefe División Suministros.

e.18|6 Nº L. 4.941 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.941 v.21|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 18|62|93 para adquirir 2.000 metros de cable de acero para tracción en medidas varias.

Informes y retiro pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en División precitada.

e.17|6 Nº L. 4.893 v.19|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 221.P|63, para la adquisición de 5.500 chapas de acero acanaladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º pi. so, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de junio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|6-Nº L. 4.700-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.700-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.700-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.700-v.19|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-753 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 3 de julio de 1963 a las 11 horas en la División precitada. — Presupuesto oficial: novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000 m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 3 de junio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|6-Nº L-4.681-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.681-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.681-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.681-v.19|6|63
e.24|6-Nº L-4.681-v.25|6|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 1.093|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 101|63, para el día 26 de junio de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición de veinticuatro (24) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de la Junta, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio, planta baja, División Costrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.31|5-Nº L. 4.627-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.627-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.627-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.627-v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.627-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.627-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.627-v.24|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA

Expediente Nº 119|963

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, para la provisión de Un Horno Transportable para Incinerar con Temperatura máxima 900º C. Capacidad 350 Kgs. Combustible Diesel Oil. Lugar de entrega, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar, FDFS.

Los pliegos de condiciones y demás características se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 168, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de la apertura.

e.18|6 Nº L. 4.942 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.942 v.21|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 106.041|63

Licitación Pública Nº 348

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1963, a las 10, para la impresión de folletos.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|6 Nº L. 4.943 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.943 v.21|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 347

Expediente Nº 106.161|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1963 a las 10, para la provisión y armado de un Tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros (Oliveros - Santa Fe).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.17|6 Nº L. 4.894 v.19|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 346

Expediente Nº 106.136|63

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1963 a las 10, para la adquisición de papel blanco offset cromo, de 90 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de esta Institución, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 27 mayo 1963.

e.5|6-Nº L. 4.701-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.701-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.701-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.701-v.19|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.052|63, DGSE, a las 16 hs., Goma arábiga líquida y pasta blanca pegar.

Expte. Nº 316.053 63, DGSE, a las 16,15 hs., Hilo y piolín para atar.

Expte. Nº 316.054|63, DGSE, a las 16.30 hs., Tinta, repuesto para tintero tipo "Escritor".

Expte. Nº 316.055|63, DGSE, a las 16.45 hs., Tijeras.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.18|6 Nº L. 4.944 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.944 v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.057|63, DGSE, Apert. el 28|6|63, a las 16.25 hs., Tinta para sellos de goma.

Expte. Nº 316.060|63, DGSE, Apert. el 28|6|63, a las 16.40 hs., Plumas doradas p|lapicera, tipo "Escritor".

Expte. Nº 316.058|63, DGSE, Apert. el 27|6|63, a las 16 hs., Máquinas perforadoras.

Expte. Nº 316.059|63, DGSE, Apert. el 27|6|63, a las 16.15 hs., Canastos de alambre p|papeles inútiles y Exptes.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.18|6 Nº L. 4.945 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.945 v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.091|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión del local 12 bis p|negocio a elección, Barrio Esteban Echeverría.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1963, a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|6 Nº L. 4.946 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.946 v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.981|63

Llámase a licitación pública para la provisión de material p|tapicería (cuero, flor (marroquí), Tela cruda, etc.) LBNC. — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

Informes: En el Casino Central de Mar del Plata y en la D.G.S.E.

e.17|6 Nº L. 4.895 v.19|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Rematará con base, sin comisión, automotores y repuestos varios: el día 4 de julio de 1963, a partir de las 16 hs., automóviles, camiones, ómnibus, etc. distintas marcas y Mod. Repuestos varios usados.

Lugares de exhibición, indicados en el pliego de condiciones. Informes y prospectos: en la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, of. 411, Cap., T.E. 37|9051, Int. 50, y en los lugares de exhibición. Lugar de la subasta: en la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso. — Expediente Nº 316.109|63, 316.022|63, 315.532|63, 316.041|63.

e.11|6-Nº L-4.802 v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.802 v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.802 v.19|6|63
e.20-6-Nº L-4.802 v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.802 v.26|6|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública número 19|963 a fin de contratar la realización de trabajos de modificación en la sucursal Mar del Plata. Apertura de las propuestas: 1º de julio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en la sucursal que funciona en la Ciudad de Mar del Plata, Rivadavia 2242, de 13 a 18 horas, o en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.17|6-Nº L. 4.896-v.19|6|63

Secretaría de Comercio

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Ley 12.236
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas para la provisión de:

1º) 1 (una) máquina de contabilidad electromecánica.

2º 1 (una) máquina de contabilidad, electromecánica con computador electrónico.

Pliego de especificaciones técnicas e informes sin cargo en Colón 149, Posadas, Misiones o en Esmeralda 77, 2º p: sc., Buenos Aires.

Aperturas de las propuestas en Colón 149, Posadas, Provincia de Misiones.

e. 10|6 — Nº L. 4.763 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.763 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.763 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 4.763 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 4.763 — v. 25|6|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 180|63 para el reacondicionamiento de los pabellones Nros. I y 10 de los laboratorios de este instituto sitos en Miguelete, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 13.976.982.

Apertura: 22 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.17|6-Nº L. 4.897-v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.897-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.897-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.897-v.1º|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 57|63, a realizarse el día 16 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de: equipos transceptores de V. H. F. móviles de 25 - 30 W. de potencia y fijos de 40 - 50 W. de potencia.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L.4.947-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.947-v.21|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 58|63, a realizarse el día 11 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para motores diesel Fiat y Nordberg, metal blanco antifricción, placas de acero, electrodos, etc.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L.4.948-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.948-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.948-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.4.948-v.2|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 55|63, a realizarse el día 25 de junio de 1963, a las 12.30 horas, para la provisión de ladrillos refractarios, placas y cemento refractario y super refractario.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.18|6-Nº L.4.949-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.949-v.21|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública Nº 33|63
Construcción de las Obras Civiles de la Central Termoeléctrica "Barranqueras" (Provincia del Chaco)

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 223|63, de esta Empresa, se ha establecido el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 33|63.

e.18|6-Nº L.4.950-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.950-v.21|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63, a realizarse el día 4 de julio de 1963 a las 12 horas, para la provisión de 20.000 toneladas de cemento portland.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

Jefe de Suministros.

e.12|6-Nº L. 4.843-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.843-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.843-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.843-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.843-v.27|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 248|63: Equipos motobombas constituidos por una bomba a pistón y un motor a explosión.

Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1963, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 249|63: Ampliación capacidad de la Planta de Almacenaje de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Valor del pliego: m$n. 500.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.10|6 Nº L. 4.765 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.765 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.765 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.765 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.765 v.25|6|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.067: Instalación de separadores de líquido en el gasoducto del Norte (Km. 126 — Provincia Salta).

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|6-Nº L. 4.877-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.877-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.877-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.877-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.068: Construcción edificio para sucursal y vivienda en Zapala (Prov. Neuquén). — Apert. 8|7|63 a las 10 horas. — Pliego Nº 5.069. — Adq. repuestos para motocompresores Clark Apert. 3|7|63, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.17|6. Nº L. 4.898. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.898. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.898. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.898. v. 1º|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E. 336|63 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 56, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 26 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de uniformes con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, P. 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.18|6-Nº L.4.951-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.951-v.21|6|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL R. PATIÑO"
Expediente Nº 49.316|63

Llámase a Licitación Pública Nº 82|63 para el día 24 del mes de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Emilia y Manuel R. Patiño" y durante el ejercicio 1962|63. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — El Director de Administración.

e.17|6. Nº L. 4.900. v.19|6|63

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Para día 3 de julio 16 horas

Ubicación: Ciudad Godoy Cruz (Mendoza) no más de 5 cuadras de calle San Martín, tramo correspondiente a Godoy Cruz, y no más 15 cuadras del deslinde con ciudad de Mendoza.

Características: 12 aulas para clases; 5 ambientes oficinas y depósitos; 2 ambientes sanitarios niñas y varones, luz eléctrica y agua corriente.

Pliego de condiciones ante Dirección del Establecimiento San Martín 1276, Godoy Cruz (Mendoza).

e.14|6-Nº L. 4.878-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.878-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.878-v.21|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-6082|63
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Material de Laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General de Hospital de Clínicas (Córdoba 2141, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.11|6 Nº L-4.807 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.807 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.807 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.807 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.807 v.26|6|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días. — Llámase a licitación pública, para la contratación por la mano de obra para la construcción del edificio para la Facultad Regional La Plata, provincia de Buenos Aires de acuerdo a los siguientes rubros: a) Construcción de Hormigón Armado, Revoques gruesos y contrapisos — b) Provisión de materiales de acuerdo a pliegos de condiciones Apertura día 1º de Julio de 1963, a las 20 horas. Informes y pliegos en la secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 49. Colegio Nacional, 2º piso, de 18.30 a 21 horas, de lunes a viernes. — La Plata, Junio 6 de 1963.

e.11|6 Nº L-4.837 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.837 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.837 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.837 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.837 v.26|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a licitación pública Nº 47 (B.I.D.) hasta el día 16 de julio de 1963 a las 14.30 horas para la provisión de generadores de audio frecuencia, osciloscopios, voltímetros a válvula, etc., con destino al Departamento de Electrónica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850 — Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e.6|6 Nº L. 4.731 v.7|6|63
e.10|6 Nº L. 4.731 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.731 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.731 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.731 v.21|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 25 de junio del cte. año, a las 10 horas, para la provisión de una Ultracentrifuga c|accesorios y un Spectrophotofluorómetro.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 hs. a 12 hs.

Aníbal Sanguineti, Director.

e.12|6-Nº L-4.847-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.847-v.15|6|63
e.17|6-Nº L-4.847-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.847-v.22|6|63
e.24|6-Nº L-4.847-v.25|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250. 10º piso. Capital
Licitación Pública Nº 341, para el día 4 de julio de 1963

CURUZU CUATIA (Prov. de Corrientes) Nº 341. Hora: 10.30 — Provisión y montaje de elementos para una cocina tipo D.G.I., modelo "B", en el Casino de Oficiales del Cuartel del EX. C9. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial, que es de $ 154.440 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los interesados entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 25 de junio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº L.4.952-v 19|6|63
e.21|6-Nº L.4.952-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.952-v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 340
para el día 27 de junio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 340. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra para la ejecución de revoque en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 944.590 m|n.— Precio del legajo: $ 50.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963.
Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6. Nº L. 4.953. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.953. v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 339
para el día 27 de junio de 1963
MAGDALENA
(PCIA. BUENOS AIRES)

Nº 339. — Hora: 10.30: Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al Regimiento 8 de Caballería Blindada "Cazadores General Necochea". — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio del legajo: $ 30.00.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963.
Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6. Nº L. 4.954. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.954. v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 338
para el día 26 de junio de 1963
MAGDALENA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 338. — Hora: 10.50. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado con destino a obras en el Regimiento 8 de Caballería "Gral. Necochea". — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.—, m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963.
Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6. Nº L. 4.955. v.19 6 63
e.21|6. Nº L. 4.955. v.21.6.63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 337
para el día 26 de junio de 1963
MAGDALENA
(PCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 337: Hora: 10.40. — Provisión de chapas acanaladas, con destino a varias obras en el Regimiento 8 de Caballería "General Necochea" en Magdalena (Pcia. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio del legajo $ 30.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963.
Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6. Nº L. 4.956. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.956. v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 336
para el día 26 de junio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 336 .— Hora: 10.30. — Provisión de 50.000 ladrillos cerámicos huecos con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: 30.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963.
Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6. Nº L. 4.957. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.957. v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para la venta de productos químicos y material veterinario para atención de bovinos, en desuso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Remonta y Veterinaria, Avenida del Libertador Nº 4440, Capital Federal, el día 28 de junio de 1963, a las 11 horas lugar donde deben presentarse las ofertas.

Para requerir informes y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo, División Adquisiciones, de lunes a viernes, de 7.30 a 13 horas.

e.17|6-Nº L. 4.909-v.19|6|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Bs. As. - T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 18|63

Apertura: 11|7|63 - 10 hs. — Por la provisión de madera de Pino Paraná en tablas, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, cita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCEM), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. — Valor del Pliego: m$n. 5. — Juan Antonio Eduardo Quiroga, Coronel, Director.

e.18|6. Nº L. 4.962 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.962 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.962 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.962 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 236|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 11 hs. — Por: Cilindros de laminación — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 110.

e.17|6. Nº L. 4.903. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.903. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.903. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.903. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 234|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963 a las 10 hs. — Por: Corte de chatarra. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n.90.—

e.17|6. Nº L. 4.904. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.904. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.904. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.904. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 32|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 10 hs. — Por materiales refractarios de importación (bóvedas, ladrillos, Concreto de magnesita, cemento magnesita). — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs. — Valor del pliego: m$n. 110.—

e.17|6. Nº L. 4.905. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.905. v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.905. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.905. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 235|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963, a las 10 hs.
Por: 120.000 sandwichs.
Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 60.

e.17|6-Nº L. 4.906-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.906-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.906-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.906-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 237|63

Fecha de apertura: 4 de julio de 1963, a las 10 hs.
Por: Rebobinado de dínamo completo.
Valor del pliego: m$n. 20.
Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.

e.17|6-Nº L. 4.907-v.19|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 233|63

Fecha de apertura: 3 de julio de 1963 a las 10 horas.
Por: Cemento húmedo super-refractario.
Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.

e.17|6-Nº L. 4.908-v.19|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, con apertura para el día 5 de julio de 1963, a las 12 horas por lo siguiente:
15,696 p2|" Madera de nogal de primera calidad, con vetas derechas, sin nudos ni polillas, color uniforme, libre de fisuras y|o grietas. — En tablas canteadas de ancho 170 mm., o múltiplo y 57,15 mm. (2 1|4") de espesor.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
Oscar Alberto Grondona, Teniente Coronel, Director F. M. A. P.

e.14|6-Nº L. 4.888-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.888-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.888-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.888-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública número 10|63, con apertura para el día 12 de julio de 1963, a las 12 horas por la realización de la siguiente obra:
Colocación de un nuevo techado asfáltico en las seis primeras hileras de bóvedas, lado norte, del Gran Taller de Planta Principal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
Jorge Alberto Marque, Capitán, a cargo División Producción F. M. A. P. "D. M."

e.14|6-Nº L. 4.889-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.889-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.889-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.889-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.889-v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63 por construcción y suministro de álabes a 3 ruedas de alta presión (tipo Curtiss), para turbina de contrapresión marca A. E. G. tipo Anz Z de 1000 a 8500 rpm, y Extracción de los actuales álabes.

Apertura: 8 de julio de 1963, a las 11 horas.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.17|6-Nº L. 4.910-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.910-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.910-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.910-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.016|63

Automotores: M. Benz 300-1953. — M. Benz 220-1953. — Chevrolet Impala 1959. — Ambulancia M. Benz 1953. — Jeep Ika 1956. 2 Jeep Willis O 1946. — Apertura propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares. Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital (planta baja) Sección Materiales disponibles, el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas. Consultas, pliegos y exhibición: Gerencia General de ventas. Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000.

e.17|6. Nº L. 4.901. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.901. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.901. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.901. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63 para el día 10 de julio de 1963 a las 10,30 hs., por la provisión de automotores con destino a esta Repartición. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires. — El Director General.

e.17|6. Nº L. 4.902. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.902. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.902. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.902. v.1º|7 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 55|63 para el día 4 de julio de 1963 a las 10,30 horas por la provisión de automotores con destino a esta Repartición.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº L-4.810-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.810-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.810-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.810-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.810-v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
C. Florito Nº 950 (Avellaneda)
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 31|63, para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, por la provisión de 20.000 kg. de compuesto vinílico (policloruro de vinilo), para aislación de conductores eléctricos, de varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, Director F. M.V.C.E., "ECA".

e.10|6. Nº L. 4.773 v.12|6 63
e.14|6. Nº L. 4.773 v.14|6 63
e.17|6. Nº L. 4.773 v.19 6 63
e.21|6 — Nº L. 4.773 — v. 21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.773 v. 25 6 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.537|63

Apertura: 11 de junio de 1963. — 9 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de 12 renglones de repuestos para caja diferencial Isard. — Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. — Sección Compras, Río Tercero Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Abastecimiento, Cabildo 65. — Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.18|6. Nº L. 4.958. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.958. v.21 6 63
e.24|6. Nº L. 4.958. v.28 6 63
e.1º|7. Nº L. 4.958. v.5|7 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.535|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 8 renglones de repuestos para caja diferencial Isard.
Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —
e.18|6. Nº L. 4.959 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.959 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.959 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.959 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.536|63
Apertura: 11 de julio de 1963, 9 hs. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 12.000 rodamientos.
Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —
e.18|6. Nº L. 4.960 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.960 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.960 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.960 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.539|63
Apertura: 11 de julio de 1963, 9 hs. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 23.300 kilogramos de acero SAE 1010 trafilado, de distintas medidas.
Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —
e.18|6. Nº L. 4.961 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.961 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.961 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.961 v.5|7|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 41, Expte. Letra D- 15.361 c|v. 963, para el día 12 de julio próximo, a las 12 horas, para la provisión de pintura para las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones, Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.18|6. Nº L. 4.963 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.963 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.963 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.963 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento Integral de las Cuadras - Cuadra Nº 5 - Base Naval de Río Santiago - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 1.733.289 m|n. Garantía de licitación $ 17.332,89 m|n. Costo del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.
e.10|6. Nº L. 4.774 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.774 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.774 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.774 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.774 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.774 v.2|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente 4.325|63
Llámase a Licitación Pública C-1, Nº 53|63, para el día 27|6|63, a las 16 horas, con el objeto de contratar la reparación integral de un Jeep, marca Willys, modelo 1945, chapa 611.799, motor 6.116.766. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — El Director Administrativo.
e.18|6. Nº L. 4.964 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.964 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 13.722|63
Llámase a Licitación Pública Nº 15, D. A. P. C., para el día 25 de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos).
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos de tipografía.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963.
El Director.
e.17|6-Nº L. 4.912-v.19|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública Nº 26|63, para el día 28|6|63, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
Las necesidades se refieren a: diversos artículos de electricidad.
El Director.
e.17|6-Nº L. 4.914-v.19|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63, para el 28 de junio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
Las necesidades se refieren a: provisión de instrumental y material de vidrio para laboratorio de análisis.
El Director.
e.17|6-Nº L. 4.915-v.19|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Avda. Vélez Sársfield 563, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 29|63, para el día 28 de junio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidadesse refieren a: Venta de equinos sacrificados.
El Director.
e.17|6-Nº L. 4.913-v.19|6|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 22.888|63
Llámase a Licitación Pública Nº 138|63, para el día 10 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral trivalente.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963.
— El Director Gral. de Administración.
e.17|6-Nº L. 4.911-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.911-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.911-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.911-v.1º|7|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 12.448|63
Llámase a Licitación Pública Nº 133|63, para el día 2 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: vacuna antipolimielítica oral trivalente. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963.
e.7|6. Nº L. 4.752. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.752. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.752. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.752. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.752. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.752. v.24|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Las Heras 1844 — Capital
Expediente Nº 134.472
Licitación Pública Nº 19|63
Llámase a Licitación Pública por la Provisión de papel para fotocopia a emplear en máquinas "Thermo-Fax" y "Combifix".
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º. piso, Capital el día 28 de junio de 1963, a las 16 horas.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Héctor A. García Tuñon, Sub-Contador General.
e.18|6 Nº L-4.966 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.966 v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 5|63
Para el día 10 de julio de 1963, a las 11 horas.
Objeto: Por la adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central. — Apertura: Y lectura de las propuestas el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|Nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.
Pliegos de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.
e.18|6. Nº L. 4.965 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.965 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.965 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.965 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63-Rubro "C"
para el día 4 de julio de 1963, a las 17 horas.
Objeto: Por la ampliación de la instalación de obras sanitarias, en el Instituto Ferroviario del Tórax.
Apertura y Lectura de las propuestas el 4 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino.
e.14|6-Nº L. 4.881-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.881-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.881-v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63
Rubro "B"
Para el día 24 de julio de 1963, a las 17 horas.
Objeto: Por la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Ferroviario del Tórax.
Apertura y Lectura de las propuestas el 24 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.17|6-Nº L. 4.916-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.916-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.916-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.916-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63-Rubro "A"
para el día 23 de julio de 1963, a las 17 horas.
Objeto: Por la instalación termomecánica en el Instituto Ferroviario del Tórax.
Apertura y lectura de las propuestas el 23 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino.
e.14|6-Nº L. 4.883-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.883-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.883-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.883-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL

Licitación Pública Nº 2|63 para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas.
Objeto: Por la adquisición de pan, con destino al Policlínico Ferroviario Central.
Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º Piso, Administración.
Pliego de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.
Dr. Darío Orozco Acuña, Director.
e.14|6-Nº L. 4.882-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.882-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.882-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.882-v.28.6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 4|63

Para el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas. — Objeto: Por la adquisición de verduras, con destino al Policlínico Ferroviario Central.
Apertura y lectura de las propuestas el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.
Pliegos de Condiciones, Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.
e.10|6. Nº L. 4.779 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.779 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.779 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.779 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.779 v.26|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.682 hasta el día 2 de julio de 1963, a las 15 horas, para la Construcción de 40 Tubos con Brida para Cañería Flotante de Draga, de 500 mm. de diámetro exterior, de un largo aproximado de 11 metros cada uno, construídos con chapas de acero dulce Siemens - Martin, de 12.7 mm. de espesor, suministradas por la Repartición, con costuras soldadas eléctricamente, conforme con las condiciones prescriptas en el Pliego Oficial.
Presupuesto oficial: $ 4.000.000 m|n. Garantía de propuesta a constituir: pesos 40.000 m|n.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 500 m|n.
Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.
e.31|5 Nº L.4.647 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.647 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.647 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.647 v.14|6|63
e.17|6 Nº L.4.647 v.19|6|63
e.21|6 Nº L.4.647 v.21|6|63
e.24|6 Nº L.4.647 v.26|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 13300|1963
Licitación Pública

Cal viva aérea. — 5|7|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.11|6 Nº L-4.818 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.818 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.818 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.818 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.818 v.26|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Limpieza de los mantos filtrantes y de sostén de los filtros de las baterías IV, V y VI, con un total de 21 unidades, del Establecimiento San Martín. — Expediente: 27999|1962. 3|7|1963, a las 15. Depósito de garantía 1% del presupuesto oficial de $ 4.328.425,50 m|n. Charcas 1840.

e.7|6. Nº L. 4.754. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.754. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.754. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.754. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.754. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.754. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.754. v.1º|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.362, para la adquisición de 27 automóviles de fabricación nacional, de una potencia no inferior a 100 H. P. $ 19.000.000.

Presentación propuestas: 28 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 5|6 — Nº L. 4.709 — v. 7|6|63
e. 10|6 — Nº L. 4.709 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.709 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.709 — v. 19|6|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 35- P|63, 28|6|63 a las 9,30 hs. Por la provisión de caños de gres.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18,30 horas.

e.14|6-Nº L. 4.885-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.885-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.885-v.21|6|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34, P|63, 5|7|63, a las 9.30. Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital, Federal, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.11|6 Nº L-4.839 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.839 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.839 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.839 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.839 v.26|6|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33 - P|63

Nº 33 - P|63 — 4|7|63, a las 9.30: Por la provisión de cables telefónicos con aislación de papel y cubierta de plomo. Pliego de condiciones; informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.10|6-Nº L.4.789-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.789-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.789-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.789-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.789-v.25|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 7898 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 74, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 en el Distrito 6º, provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Tránsito", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Dirección de Abastecimiento.

e.18|6 Nº L-4.967 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.967 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 4047 SC|63

Llámase a licitación pública, Nº 72, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 6º, Provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa del Dique", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.18|6 Nº L-4.968 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.968 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 68.474 SC|62

Llámase a licitación pública Nº 73, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, Provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Teodelina", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Dirección de Abastecimiento.

e.18|6 Nº L-4.969 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.969 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 67.448 SC|62

Llámase a licitación pública Nº 69, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), provincia de Tucumán, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Juan B. Alberdi", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Dirección de Abastecimiento.

e.18|6 Nº L-4.970 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.970 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 12.582 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 71, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 en el Distrito 11º, Río Cuarto, provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Wenceslao Escalante", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Dirección de Abastecimiento.

e.18|6. Nº L. 4.971 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.971 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 19.658 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 68, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 en el Distrito 3º, Mercedes, provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Tres Lomas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Dirección de Abastecimiento.

e.18|6 Nº L-4.972 v.19|6|63
e.21|6 Nº L- 4.972 v.21|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 9.883 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jobson y Romang (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Jobson, Distrito 5º, Santa Fe, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.917-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 9.879 SC|63

Llámase a licitación pública, cuyo apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 10, en el Distrito 15º, Concordia, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Clara (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Villa Clara, Distrito 15º, Concordia, o en la Dirección de Abastecimiento (LT). Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.918-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 9.878 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 12º, Paraná, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Santa Elena y Sucursal Nº 3, Paraná (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Santa Elena, Distrito 12º, Paraná, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.919-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 3.440 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 19º, Catamarca, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Catamarca y Las Juntas (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Catamarca, Dto. 19º, o a la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.920-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13.684 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Empedrado (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Empedrado, Distrito 13º (Corrientes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.921-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 3.435 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Huanguelén (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Huanguelén, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6 Nº L-4.922-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 7.044 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: C. Rivadavia (Dto. 23º), Río Gallegos (Dto. 24º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.10|6-Nº L. 4.784-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.784-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.784-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.784-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.784-v.25|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13.565 SC|63

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas: San Antonio Oeste, Distrito 21º (Bahía Blanca) Comodoro Rivadavia (Dto. 23º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.10|6-Nº L. 4.786-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.786-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.786-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.786-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.786-v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 65|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques Fórmula Nº 3009".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de julio de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.6|6 Nº L-4.737 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.737 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.737 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.737 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.737 v.21|6|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 4|63: Reacondicionamiento, transformación e instalación de motores fuera borda en Pontón "B. R. 4". — Apertura: 11|7|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: m$n. 200 cada uno.

e.17|6-Nº L-4.923-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.923-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.923-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.923-v.1º|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 21|63, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de maderas en tablas y terciadas de pino paraná y cedro. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.17|6-Nº L-4.924-v.19|6|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 14|63

Llámase a licitación pública para ejecutar el montaje y pintura de la estructura metálica incluso provisión y colocación de la cubierta de chapa de hierro galvanizado, para techo y paredes y ejecución de trabajos accesorios del galpón de coches cuádruples, en estación Santa Fe, Cambios, en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.271|63.

La apertura de propuestas se realizará en la Of. de Licitaciones, de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 13 horas, del día 3 de julio de 1963. El pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas del Distrito Vía y Obras Santa Fe (SF) y en la Of. 431 de esta Gerencia de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.

e. 5|6 — Nº L. 4.711 — v. 7|6|63
e. 10|6 — Nº L. 4.711 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.711 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.711 — v. 19|6|63.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.63|11, día 11 de julio de 1963, a las 14 horas, Ramal Bragado - Colonia Alvear, mejoramiento de vía, única de Km. 238 a Km. 292.

Presupuesto oficial: m$n. 29.504.265. Pliegos: m$n. 1.000. Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.10|6-Nº L.4.793-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.793-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.793-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.793-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.793-v.25|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 6|63: Brin de algodón. Apertura: 11|7|1963, 10 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, oficina 15, Capital.

e.17|6-Nº L-4.925-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.925-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.925-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.925-v.1º|7|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Lic. Púb. 877C. Apertura: 28|6|63, a las 14 horas. Adquisición: 6300 trajes de fajina, en brin azul, compuestos de saco y pantalón. Pliego $ 150 m|n.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.10|6-Nº L.4.794-v.22|6|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 13|63

Apertura 25|6|63, 15 hs. — Adquisición de 140.000 metros de brin azul. — Consulta y Retiro de Pliegos, Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.12|6 Nº L-4.853 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.853 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.853 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.853 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.853 v.27|6|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 103|963, para el día 28 de junio de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "mesitas para máquinas de escribir", indispensables para atender las necesidades de distintos Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº L-4.973 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.973 v.21|6|63